

Del diseño a la creación de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas





El apoyo de la Comisión Europea para la producción de esta publicación no constituye una aprobación del contenido, el cual refleja únicamente las opiniones de los autores, y la Comisión no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en la misma.

Diseño gráfico e ilustraciones

Ophélie Rigault,
www.oedition.com

Diagramas en pág. 51 y 76 :
Anna Szczasiuk

En primer lugar, queremos dar las gracias a todo el equipo de la asociación Koutcha, Clémentine Cisterne, Yann Le Bris y Morgane Siri por invertir en la redacción de esta guía.

Nuestro más sincero agradecimiento a todos los profesionales de la asociación Esperanto por haber aceptado invertir en este proyecto, por su acogida y por el tiempo que nos han dedicado en compartir sus experiencias y prácticas profesionales. Agradecemos especialmente a Sébastien Biaudelle, Thomas Colin, Sandrine François y Charline Malaise por el tiempo dedicado a esta guía.

También queremos dar las gracias a todos los profesionales de la ONG ECPAT France, sin los cuales este proyecto y esta guía no habrían sido posibles. En particular, queremos agradecer a Emilie Vallat, Emilie Orenga y Luisa Fenu por sus consejos en la elaboración y corrección de esta guía.

Gracias también a Olivier Peyroux y Maxime Gotesman, Presidente y Secretario de la asociación Koutcha respectivamente, por sus correcciones y comentarios.

Por último, queremos agradecer a los jóvenes acogidos en el centro Esperanto, así como a los antiguos jóvenes que aceptaron compartir con nosotros sus opiniones y sentimientos sobre el cuidado y apoyo que se presta en un centro dedicado a menores víctimas de trata de personas.

PREFACIO

La asociación Koutcha fue creada en 2013 con el objetivo de comprender, informar, evaluar y proteger a las víctimas de trata de personas (TP), ya sean adultos o menores, en Francia o en otros países. La asociación se propone asistir a dichas víctimas, así como a los actores institucionales y a las asociaciones en los campos relacionados con este problema y responder a las necesidades de protección, asistencia y apoyo de los menores víctimas de TP en Francia, con la creación de una estructura de acogida especializada. Fue fundada por iniciativa de tres profesionales con experiencia complementaria en la asistencia a los menores víctimas de TP. Con la colaboración de otras asociaciones francesas, la asociación Koutcha ha abogado por la apertura de un centro dedicado a estos menores.

El plan de crear un centro especializado se incorporó en el primer plan nacional de lucha contra la trata de personas de 2014-2016 con el fin de ofrecer a "los menores víctimas de trata (...) un centro de acogida que brinde seguridad y protección".¹ El segundo plan nacional contra la trata de personas de 2019-2021, presentado el 18 de octubre de 2019, ratificó la voluntad de crear un centro con quince plazas para "acoger, proteger y estabilizar a los menores, que brinde un seguimiento sólido en términos de educación, asistencia psicológica, legal y sanitaria"² con el fin de evitar la victimización secundaria y el riesgo de que se reitere la explotación.

El "Proyecto Koutcha" nace en el marco de esta perspectiva, en colaboración con las Asociaciones KOUTCHA, ESPERANTO y ECPAT Francia. Este proyecto, iniciado en noviembre de 2019, dispone de financiación conjunta otorgada por el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) de la Comisión Europea.

El "Proyecto Koutcha" plantea la urgencia de que los menores víctimas de TP, bajo cualquier forma, puedan contar con un alojamiento que les brinde seguridad y protección, así como una atención pluridisciplinar adecuada que promueva una integración social duradera en las comunidades receptoras y que limite el riesgo de que vuelvan a ser víctimas de explotación.

Gracias a este proyecto se podrá, entre otros objetivos, aprovechar la experiencia del centro Esperanto en Bélgica para preparar la apertura de un centro especializado en Francia. El proyecto también permite identificar las prácticas relevantes (externas e internas) en términos de organización y funciones propias de la gestión de dicho centro (RR. HH., proyecto educativo, alianzas, sistemas y protocolos, legislación, etc.). Esta guía es el resultado de las perspectivas conjuntas de los profesionales de las asociaciones Koutcha y Esperanto aplicadas a la ejecución de este proyecto en Francia.

1. <http://femmes.gouv.fr/wp-content/uploads/2014/05/Plan-daction-national-contre-la-traite-des-%C3%AAtres-humains.pdf>

2. <https://www.egalite-femmes-hommes.gouv.fr/wp-content/uploads/2019/10/2e-Plan-action-traite-etres-humains.pdf>

En noviembre de 2019 se organizó un primer taller europeo, en la ciudad de París, en el cual se dieron cita diversos profesionales de ocho países de la Unión Europea y que actúan en diferentes contextos de la asistencia a las víctimas de TP. El taller representó una oportunidad para intercambiar conocimientos y prácticas sobre tres temas específicos: acogida de los recién llegados, seguridad versus libertad, sanciones.³

Esta guía ha sido traducida a seis idiomas a partir del francés (holandés, inglés, alemán, italiano, español y sueco).

Fue especialmente concebida para instituciones y profesionales encargados de asistir a menores víctimas de TP en los países socios del proyecto⁴ y a más largo plazo, para instituciones y profesionales de todos los Estados miembros de la Unión Europea que deseen reflexionar sobre la creación de un centro de acogida para menores víctimas de TP.

3. El informe de la reunión se puede consultar en la página web de ECPAT France (https://ecpat-france.fr/www.ecpat-france/wp-content/uploads/2020/08/Recueil-pratiques-Koutcha_SPANISH.pdf)

4. Se trata de Austria, Bélgica, Francia, Italia, Países Bajos, España y Suecia.

METODOLOGÍA

En el marco del proyecto Koutcha, cada uno de nosotros efectuó 55 días de prácticas en el centro Esperanto, en Bélgica. Gracias a estas prácticas, pudimos poner en cuestión todos los elementos que se deben sopesar en el proceso de creación de un centro en Francia. Nuestras observaciones⁵ y nuestra participación en la vida del centro Esperanto nos permitieron determinar la complejidad que implica un proyecto de semejante envergadura. Así, identificamos las prácticas y los procedimientos educativos y organizativos implementados en el centro Esperanto que se pueden replicar en Francia.

También conocimos a doce jóvenes que pasaron por el centro entre 2003 y 2019, lo que nos permitió recoger sus impresiones sobre el sistema de acogida y salida. De este modo, nuestro equipo pudo evaluar los obstáculos y mecanismos inherentes a la atención de las personas acogidas.

Hemos decidido organizar esta guía en tres capítulos, divididos a su vez en secciones, que abarcan cada una de las etapas y aspectos particulares de un **centro de protección seguro⁶ para asistir a los menores víctimas de trata de personas.⁷**

- La primera parte de la guía establece el contexto y el marco de dicho centro e introduce la cuestión de un alojamiento que brinde seguridad y protección. En ella se detallan los marcos legales.
- La segunda parte describe el funcionamiento del centro, con las principales características, recursos humanos y alianzas.
- La tercera parte trata sobre la acogida y asistencia de los menores, detallando las herramientas y tipos de apoyo.

Para concluir, al final de cada sección se agrega una ficha de acción a modo de orientación para reflexionar y una página para tomar notas. Estas dos páginas se pueden cortar y compilar para generar un panorama integral del proyecto y del resto de áreas de trabajo, que facilitará su concretización.

Esperamos que esta herramienta le sea de utilidad al lector durante la creación de un centro de estas características según las particularidades de su situación.

El equipo de Koutcha

5. El campo de observación abarcó tanto la vida institucional de la asociación Esperanto (su historia, socios, financiación, organización, etc.) como la acogida y asistencia de los jóvenes (las rutinas diarias, normas de convivencia, funcionamiento, actividad socioeducativa, etc.).

6. El término “centro de protección seguro” se entiende como un lugar que, dada su distribución y organización, garantiza la seguridad de las personas frente a los peligros internos y externos, lo que permite establecer un entorno tranquilizador que les transmita a estas personas una sensación de seguridad.

7. A partir de “Una solución específica: centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas” (pág. 15), los términos centro, establecimiento, hogar, etc., utilizados en el texto se refieren exclusivamente a este tipo de solución específica.

ÍNDICE

PREFACIO	3
METODOLOGÍA.....	5
INTRODUCCIÓN	8

 Capítulo 1 Contexto y marco de implementación de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de TP	11
--	-----------

SECCIÓN I – SISTEMAS DE ALOJAMIENTO PARA LOS MENORES VÍCTIMAS DE TP	12
--	-----------

Tipos de sistemas implementados.....	13
Necesidad de disponer de soluciones de alojamiento adaptadas o específicas.....	14
Una solución específica: centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas.....	15
FICHA BÉLGICA:El centro Esperanto	16
FICHA FRANCIA: El proyecto del centro Koutcha	17

 FICHA DE ACCIÓN I: DIAGNÓSTICO	19
---	-----------

SECCIÓN II - MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO.....	22
--	-----------

A nivel internacional.....	23
A nivel europeo	23
A nivel nacional.....	24
FICHA DE ESTUDIO COMPARATIVO FRANCIA/BÉLGICA: De la legislación relativa a la protección y acogida de un menor víctima de TP.....	25

 FICHA DE ACCIÓN II: LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.....	27
---	-----------

 Capítulo 2 Funcionamiento de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas	31
---	-----------

SECCIÓN I – CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO	32
---	-----------

Personas acogidas.....	33
Capacidad de acogida y modalidades de alojamiento.....	33
Tipos de asistencia propuestos	33
Ubicación y lugar de acogida.....	34
Selección de un edificio	34
Financiación	35
FICHA FRANCIA: Criterios de localización del centro Koutcha	36

 FICHA DE ACCIÓN III: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DEL LECTOR	37
---	-----------

SECCIÓN II – RECURSOS HUMANOS40

Supervisión	41
Política ambiciosa de capacitación de los equipos	42
Dinámica del equipo	42
Coordinación del equipo.....	43
Guardias	43
Riesgos profesionales	43
FICHE BÉLGICA: Recursos humanos	44



FICHA DE ACCIÓN IV: RECURSOS HUMANOS DEL LECTOR..... 45

SECCIÓN III – ALIANZAS..... 48

Alianzas con fines de derivación.....	49
Alianzas con fines de asistencia	49
Alianzas con los representantes legales.....	49
Alianzas relativas a la seguridad	49
Alianzas con los países de origen y/o los países europeos.....	50
Alianzas con fines de facilitar el fin de la asistencia	50
FICHA FRANCIA: Proceso de derivación hacia el centro Koutcha	51



FICHA DE ACCIÓN V: MARCO DE ALIANZAS DEL LECTOR 53

Capítulo 3 Acogida59

SECCIÓN I – HERRAMIENTAS.....60

Folleto de bienvenida	61
Normas de convivencia	61
Participación de los menores en las actividades del centro.....	61
Protocolos de seguridad colectiva	61
Plan de seguridad individual.....	62
Proyecto educativo individualizado.....	62
Referencia educativa	62
Síntesis periódicas	62
Rutinas cotidianas	63
Rituales.....	63
FICHA BÉLGICA: Rituales.....	64



FICHA DE ACCIÓN VI: HERRAMIENTAS DE ACOGIDA DEL LECTOR..... 67

SECCIÓN II – ASISTENCIA71

Admisión.....	72
Acogida de los recién llegados	72
Construcción del vínculo de confianza y deconstrucción de la influencia	72
Asistencia educativa individual y colectiva.....	73
Fin de la asistencia	75
FICHA Francia: Proceso de asistencia en Koutcha.....	76



FICHA DE ACCIÓN VII: ASISTENCIA..... 77

CONCLUSIÓN..... 81

INTRODUCCIÓN

*“Nadie estará sometido a esclavitud
ni a servidumbre; la esclavitud y la trata
de esclavos están prohibidas en todas sus formas”*

Artículo 4 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.⁸

8. [https://undocs.org/es/A/RES/217\(III\)](https://undocs.org/es/A/RES/217(III))

Desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, la esclavitud, o trata de personas, lejos de haber desaparecido está creciendo de manera constante y se calcula que casi 2,5 millones de personas, de las cuales el 80% son mujeres y niños, son captadas y explotadas en todo el mundo.⁹

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, adoptada en 2000 y conocida como Convención de Palermo, junto con su protocolo resultante de la resolución 55/25 de la Asamblea General, establece las disposiciones represivas en la lucha contra la trata de personas.¹⁰ Representa el primer instrumento jurídico internacional que incluye una definición consensuada sobre la trata de personas.¹¹ En la actualidad, este delito sigue siendo la tercera forma de tráfico más lucrativa del mundo, después del tráfico de drogas y de armas¹² y genera una facturación anual de más de 32.000 millones de dólares.

Publicado en enero de 2019, el último informe sobre la trata de personas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDC) presenta un panorama alarmante y señala que en 142 países, el número de víctimas de TP va en aumento. De forma más alarmante, señala que entre 2014 y 2016, la proporción de menores en el conjunto de víctimas registradas se ha duplicado con creces, pasando del 13% al 30%.¹³

La Unión Europea no se salva del fenómeno de la TP¹⁴ y ha registrado un aumento en el número de casos de trata de menores en los últimos años.¹⁵ Las consecuencias son devastadoras para los menores, quienes no siempre son conscientes de su condición de víctimas. La creación de espacios y momentos seguros es fundamental para facilitar la deconstrucción de la influencia y evitar que los menores que hayan sido víctimas de TP o se presume que lo sean, vuelvan a ser "captados" por las redes.

Al publicar su segundo informe el 4 de diciembre de 2018, Myria Vassiliadou, entonces coordinadora de la Unión Europea para la lucha contra la trata de personas, proclamó: "*Nuestro objetivo final debe seguir siendo erradicar este delito para siempre; se lo debemos a las víctimas. Disponemos de una amplia gama de herramientas plenamente operativas a nivel de la UE para garantizar que ninguna víctima quede sumida en la invisibilidad*".¹⁶ Este documento pone de relieve una de estas herramientas: el centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas.

9. <https://onu.delegfrance.org/Human-trafficking>

10. <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>

11. El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, fue adoptado mediante la resolución 55/25 de la Asamblea General, que entró en vigor el 25 de diciembre de 2003.

12. https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2018/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf

13. Véase nota 5.

14. Trata de personas.

15. https://frontex.europa.eu/assets/Publications/Risk_Analysis/Risk_Analysis/Risk_Analysis_for_2018.pdf

16. https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/european-agenda-security/20181204_com-2018-777-report_en.pdf



Capítulo 1

Contexto y marco de implementación de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de TP



SECCIÓN I – SISTEMAS DE ALOJAMIENTO PARA LOS MENORES VÍCTIMAS DE TP

Esta sección tiene por objeto destacar las diversas soluciones de alojamiento actuales para menores víctimas de TP e introducir la solución específica del centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de TP.

Tipos de sistemas implementados

En 2012, la Universidad de Perth en Escocia publicó un estudio sobre las formas más habituales de asistencia a los menores víctimas de TP y en particular, a quienes fueron obligados a ejercer la prostitución.¹⁷ El estudio identificó diferentes tipos de estructuras, más o menos adaptadas, implementadas en países europeos y en América del Norte.

- Estructuras de alojamiento gestionadas por el Estado, por organizaciones privadas o por asociaciones que tienen características muy diversas en cuanto a la misión, envergadura, ubicación y calidad:
 - **Establecimientos de gran capacidad de acogida** que pueden generar problemas dada la dificultad de satisfacer las necesidades particulares de cada uno.
 - **Establecimientos especializados de capacidad reducida.** En Estados Unidos, éstos suelen disponer de entre seis y diez camas y ofrecen una amplia gama de servicios. A menudo, estas instalaciones solo se ofrecen a niñas que hayan sido víctimas de prostitución forzada. La mayoría de programas que se ofrecen en estos hogares giran en torno a la comprensión del trauma.
 - **Centros seguros** que, en opinión de los profesionales británicos que trabajan con menores víctimas de explotación sexual, les dan a los jóvenes "el espacio" que necesitan para sentirse lo suficientemente seguros como para poder abrirse y ocuparse de sí mismos.
- Familias de acogida que pueden ser un alojamiento adecuado para los menores víctimas de TP, siempre y cuando los padres de acogida hayan recibido la capacitación adecuada para estar en condiciones de acoger a este tipo de personas y puedan disponer de un apoyo pluridisciplinar intensivo (servicios de salud mental, derivaciones en el sistema de protección, vigilancia policial).

- Pisos semiindependientes para menores de más edad, que hasta ahora han sido objeto de poca investigación sobre su idoneidad y durabilidad.
- Hoteles o pensiones utilizados sin asistencia ni garantías, que pueden ser un terreno favorable para que los menores vuelvan a ser explotados. También se ha observado que estos establecimientos suelen estar ubicados en barrios dentro de zonas vulnerables.
- Establecimientos dispuestos por la justicia de menores, que acogen a jóvenes acusados de delitos varios (entre ellos la prostitución y derivados), sin que se les reconozca, cuando corresponde, su condición de víctimas de TP que les permitiría recibir una atención adecuada.

La sensación de estar anclado en un lugar también facilita la aceptación, por parte de las víctimas, de la asistencia ofrecida.

Dado que cada menor es diferente, se deben tener en cuenta sus necesidades particulares, así como sus antecedentes, experiencias y edad para determinar el sistema más adecuado. Con una oferta variada se puede brindar una asistencia más eficiente a los jóvenes, que se vaya modificando y adaptando durante el periodo de protección.

17. <https://riselearningnetwork.org/resource/what-do-we-know-about-safe-accommodation-and-alternative-care-for-children-affected-by-sexual-exploitation-and-related-trafficking/>

Necesidad de disponer de soluciones de alojamiento adaptadas o específicas

En 2011, la ONG ECPAT UK publicó un informe titulado "On the safe side",¹⁸ que señaló un número significativo de menores víctimas de TP. Planteó la problemática de los menores presuntamente víctimas de TP que fueron asignados a hogares de acogida y luego desaparecieron sin dejar rastro.¹⁹ El informe también suscitó preocupación por estos menores que no gozan de una protección a la medida de sus necesidades particulares.

Esta preocupación relativa a la fragilidad de los sistemas de protección en asistir de forma adecuada a los menores víctimas de TP, ya sea por falta de recursos, procedimientos específicos o capacitación, puede observarse en toda la Unión Europea. La experiencia demuestra que a veces los centros de protección infantil son incluso aprovechados por las redes de explotación a modo de tercerización de la subsistencia de los menores explotados. En este caso, el sistema no permite que el menor salga de la situación de explotación e incluso beneficia a las propias redes. Además de no proteger de forma adecuada a los menores, estos últimos "vulneran" los sistemas de protección. Los centros se vuelven reacios a acogerlos por temor a que los menores capten a otros jóvenes o que se den a la fuga desde el primer día. Por tanto, es urgente adaptar los sistemas de protección para que puedan ser acogidos los menores víctimas de TP.

El centro de protección seguro y especializado se presenta como una alternativa preferible a los otros centros de protección, porque puede garantizar una atención de calidad para las víctimas de TP. De hecho, la experiencia en la asistencia de menores víctimas de TP ha demostrado la necesidad de ofrecerles una ubicación segura y estable. La particularidad que implica este tipo de asistencia a los menores radica en la variedad de respuestas:

- La necesidad de brindar al menor una protección, incluida una de sustitución²⁰ cuando los padres estén ausentes o sean cómplices de la explotación. En esos casos, es aconsejable recurrir a una "asignación segura";
- La extracción del entorno de explotación y la seguridad del menor se convierten en un peligro para la red.
- La necesidad de educar al menor sobre patrones culturales y códigos sociales distintos en el caso de aquellos que hayan sufrido periodos de explotación prolongados;
- El seguimiento psicológico y médico del menor que haya estado sometido a una influencia más o menos prolongada y violenta, que a veces se suma a otras vulnerabilidades previas (por ejemplo, una migración difícil, etc.);
- El seguimiento administrativo y legal en relación con su condición de extranjero y/o ausencia de la patria potestad;
- El seguimiento judicial como víctima contra sus explotadores o en procesos involucrandolo al menor (por ejemplo, en el caso de un menor obligado a cometer delitos);
- Una asistencia educativa que promueva la integración social y profesional.

18. <https://www.ecpat.org.uk/one-the-safe-side-principles-for-the-safe-accommodation-of-child-victims-of-trafficking>

19. <https://publications.parliament.uk/pa/cm200809/cmselect/cmhaff/23/2302.htm>

20. Cuando los menores ya no disponen de un entorno favorable, protector y benévolo dentro de su propia familia, el Estado está obligado a proteger sus derechos y a proveer una protección alternativa apropiada, con la asistencia o por intermedio de las autoridades locales competentes y las organizaciones de la sociedad civil debidamente habilitadas para tal efecto. Véase la resolución 64/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las pautas relativas a la protección alternativa de los menores: <https://www.unicef.org/spanish/protection/files/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>

10 PRINCIPIOS PARA UN ALOJAMIENTO DE PROTECCIÓN SEGURO

Cualquiera que sea el tipo de asistencia ofrecida, el informe "On the Safe Side" señala 10 principios necesarios para la asistencia segura de los menores víctimas de TP.²¹

PRINCIPIOS DE LAS PRÁCTICAS RECOMENDADAS PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

Principio 1. El interés superior del menor debe ser el pilar de todas las decisiones relacionadas con su protección y asistencia.

Principio 2. Se les debe preguntar a los menores qué es lo que les hace sentir seguros.

Principio 3. Los menores deben recibir información suficiente como para poder tomar decisiones bien fundadas sobre su alojamiento y asistencia.

Principio 4. Se deben tomar medidas de seguridad para reducir el riesgo de desaparición del menor, especialmente durante las 24 a 72 horas posteriores a su primera acogida.

Principio 5. La protección es un concepto que abarca diversos factores, que consta de elementos físicos y psicológicos y que reconoce, en particular, el impacto del trauma en las percepciones y el comportamiento del menor.

Principio 6. Las necesidades del menor en materia de protección y seguridad evolucionarán con el transcurso del tiempo y deben evaluarse periódicamente.

Principio 7. Los menores no deben sentirse castigados ni excesivamente coaccionados por las medidas que se tomen para ayudarlos a sentirse seguros.

Principio 8. El apoyo al menor debe incluir un conjunto de elementos psicológicos, educativos, sanitarios, sociales, legales, económicos y lingüísticos, que le protejan y le ayuden a reinserirse en la sociedad.

Principio 9. Todas las personas que trabajan con los menores víctimas de trata deben estar suficientemente capacitadas como para reconocer sus necesidades y responder de forma adecuada.

Principio 10. La protección de los menores debe implicar la participación de la comunidad en general, con el fin de crear un entorno que evite, dentro de lo posible, las maniobras de los traficantes.

21. Véase nota 16.

Una solución específica: centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas

Tal como se mencionó, este tipo de centro es un sistema que puede satisfacer las necesidades de protección de ciertos menores en algún momento de su trayectoria de reconstrucción y reinserción. Se destina a menores en peligro y/o que representan un peligro para ellos mismos o para los demás.

Como todo centro especializado, recibe un grupo reducido y ofrece asistencia en función de las experiencias de cada joven. La seguridad física y psicológica son los pilares del modelo de organización y asistencia, así como la comprensión de las estrategias de influencia y el impacto de las experiencias de explotación en el comportamiento de los jóvenes acogidos. Estos centros generan "espacio y tiempo" para establecer la relación de asistencia.

La creación de un establecimiento de este tipo sólo puede inscribirse en un marco nacional que en cierta medida sea favorable a su ejecución en condiciones variables y con apoyos (políticos, administrativos, financieros) más o menos fáciles de obtener. Debe diseñarse de tal modo que sea complementario con el resto de sistemas desarrollados e implementados en el país. La conveniencia de un centro de este tipo depende de un análisis cruzado entre el contexto de la TP (alcance político, perfiles y problemáticas), las capacidades de respuesta del sistema de protección infantil (y en particular, las deficiencias) y las disposiciones legislativas (véase Capítulo I, Sección II, pág. 22).

En este contexto, presentamos las dos fichas siguientes que describen los contextos nacionales que fundamentaron la decisión de crear este tipo de centro en dos países: Francia y Bélgica.



FICHA BÉLGICA: EL CENTRO ESPERANTO

Contexto

Bélgica fue uno de los estados pioneros en la creación y el apoyo a los sistemas de asistencia para las víctimas de trata, los cuales han sido incorporados en la mayoría de instrumentos internacionales. Este país ha optado por utilizar el mismo sistema para asistir a las víctimas de determinadas formas agravadas del tráfico de personas.

Desde hace 25 años, tres centros de acogida especializados para víctimas de trata y ciertas formas agravadas de tráfico brindan apoyo y alojamiento en todo el país.²² Bélgica aplica una metodología multidisciplinaria, es decir, implica la participación de todos los actores locales, a todos los niveles. Presta especial atención a las “4 P”, es decir: Persecución y represión de los delincuentes, Protección y asistencia a las víctimas, Prevención y, finalmente, Participación de asociaciones.²³ Sin embargo, estos centros no están habilitados para alojar menores víctimas de TP.

El centro Esperanto

A principios de la década de 2000, las autoridades belgas observaron que cada vez más menores extranjeros no acompañados desaparecían de los centros de acogida tras la primera audiencia en la Oficina de Extranjería. La hipótesis planteada pone de manifiesto que estos jóvenes son recuperados por las redes de explotación. Para superar esta dificultad y, replicando las prácticas exitosas observadas en los centros especializados para adultos, a finales de 2002 se creó un centro oculto.

El centro Esperanto nació así con la vocación principal de proteger y proporcionar seguridad a menores extranjeros no acompañados (MENA) frente a las redes de explotación. La supervisión de estos jóvenes se diseñó para brindarles una protección importante y un apoyo fundamental que les permitiesen asentarse y sentirse rápidamente más serenos en cuanto a su futuro.

En julio de 2006, Esperanto fue aprobado como proyecto pedagógico especial. Como servicio reconocido y aprobado por la Dirección General de Atención a la Juventud, se rige por el Código de Prevención, Atención y Protección a la Juventud que entró en vigor el 1 de enero de 2019. Sin embargo, el centro Esperanto no está reconocido a nivel federal como centro de acogida especializado en víctimas de trata de personas, de la misma manera que los tres centros para adultos.

Cabe señalar que, si bien inicialmente en el centro solo se acogían MENAs, rápidamente se empezaron a recibir jóvenes belgas y de otros países de la Unión Europea. En 2005, gracias a la introducción de la penalización de la trata en el Código Penal belga, las víctimas nacionales y europeas pudieron beneficiarse de este tipo de servicio. Los menores con hijos también pueden ser acogidos. El apoyo puede prolongarse más allá de la mayoría de edad.

Por lo tanto, el centro Esperanto nació gracias a la voluntad política fundada en un diagnóstico de campo, y se adapta a la evolución de los beneficiarios en su territorio.

22. Se trata del ASBL Pag Asa creado en 1994, el ASBL Suriya creado en 1999 y Payoke creado en 1987.

23. http://www.acse-alc.org/images/04_-_Les_cahiers_acse_sept_2013_projets_europe.pdf



FICHA FRANCIA: EL PROYECTO DEL CENTRO KOUTCHA

Contexto

En Francia, el artículo 225-4-1 del Código Penal define la trata de personas como el hecho de captar a una persona a cambio de una remuneración u otra ventaja o promesa de remuneración/ventaja, para transportarla, trasladarla, alojarla o acogerla, para ponerla a disposición propia o a disposición de un tercero, incluso no identificado, con el fin de facilitar la comisión de delitos contra esta víctima, ya sean de proxenetismo, agresión o abuso sexual, explotación con fines de mendicidad, condiciones de trabajo o alojamiento contrarios a su dignidad, o para obligarla a cometer cualquier tipo de delito.²⁴

En 2009, la CNCDH²⁵ recordó que las víctimas de trata o explotación deben al menos *"poder estar geográficamente alejadas del lugar donde sufrieron los hechos"* y recomendó que se estableciera un sistema *"para las víctimas menores de edad en peligro, reservando plazas en los hogares de acogida para menores en todo el territorio"*.²⁶

La asociación Koutcha

La asociación Koutcha fue fundada en 2013. Ese mismo año, varios casos de clanes incitando a menores a cometer delitos pusieron de manifiesto la imposibilidad de que las víctimas pudieran beneficiarse del marco legal de protección y de los sistemas relativos a la protección de menores. Dada esta situación, se creó la asociación Koutcha para alertar sobre este fracaso.

En 2014, el primer plan nacional francés de lucha contra la trata implementado por la MIPROF²⁷ dispuso, a partir de la propuesta de la asociación Koutcha (apoyada por otras asociaciones), la creación de *"un centro de alojamiento que ofrezca plazas de protección seguras en función de la distancia geográfica"*.²⁸

24. https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do;jsessionid=659088A69E07BF99C34B7235FB2133F6.tplgfr26s_3?idSectionTA=LEGISCTA000006165299&cidTexte=LEGITEXT000006070719&dateTexte=20200427

25. Comisión Nacional Consultiva de Derechos Humanos.

26. https://www.cncdh.fr/sites/default/files/09.12.18_avis_traite_et_exploitation_des_etres_humains_en_france.pdf

27. Misión interministerial para la protección de la mujer contra la violencia y la lucha contra la trata de personas.

28. Véase nota 9.

Por último, en 2016 se puso en marcha en París un plan experimental para alejar a las víctimas menores de edad, inspirado en el sistema nacional de acogida Ac.Sé, creado en 2001²⁹ para víctimas adultas. Pudo constatar que este sistema acogía principalmente menores nigerianos víctimas de trata con fines de explotación sexual³⁰ y que los menores obligados a cometer delitos tenían poco acceso a este sistema. Además, el alejamiento no resolvía el problema de la aceptación de la protección, poniendo de relieve la necesidad de que estos menores recibieran un apoyo específico, seguro y tranquilizador que no se proporcionaba en los hogares de asistencia social infantil.

En 2017, el segundo informe de GRETA³¹ instó a las autoridades francesas a reforzar sin demora el proceso de identificación y asistencia a los menores víctimas de TP, respetando el interés superior del menor con una oferta de alojamiento, cuyo personal fuera capacitado específicamente para acoger a estos menores.³²

En 2018, los datos estadísticos disponibles, aunque incompletos, también señalaron una proporción elevada de menores entre las víctimas de TP.³³ Cabe señalar que a pesar de su arsenal jurídico nacional y sus compromisos internacionales y regionales, el apoyo ofrecido a los menores víctimas de TP en Francia es un fracaso derivado de la falta de estructuras dedicadas a su cuidado.

Es por ello que la asociación Koutcha ha vuelto a proponer la creación de un sistema especial de acogida que brinde protección y seguridad a estos menores y que disponga de un programa pedagógico individualizado facilitando su posterior incorporación a un sistema más tradicional. En la actualidad, esta propuesta forma parte del segundo plan nacional de lucha contra la trata para 2019-2021, que en la disposición número 26³⁴ contempla la creación de centros que ofrezcan protección y seguridad para menores en peligro.

Hoy se ha llegado a un consenso sobre la falta de una solución adecuada para determinados menores víctimas de TP y se ha establecido el principio de apertura de un centro especializado. La asociación Koutcha, junto con otras organizaciones francesas, han tenido que interpelar y persuadir durante años a políticos e instituciones para poder lograr este resultado.

29. <http://www.acse-alc.org/en/a-propos-d-ac-se/qui-sommes-nous>

30. En 2018, cerca de noventa menores no acompañados nigerianos que habían sido víctimas de distintas redes de prostitución fueron asistidos por este sistema.

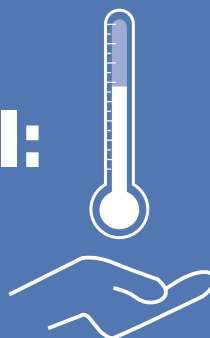
31. Acrónimo del Grupo de Expertos contra la Trata de Seres Humanos del Consejo de Europa.

32. Trata de personas, <https://rm.coe.int/greta-2017-17-fgr-fra-en/16807454bf>

33. En 2018, el ONDRP y la MIPROF, en alianza con las asociaciones miembros del colectivo *Ensemble contre la traite des êtres humains*, identificaron 339 víctimas menores. Las tres formas principales de explotación son la coacción para cometer delitos (38%), la explotación sexual (26%) y la explotación laboral (22%). Los menores de edad que son víctimas de mendicidad forzada representan el 13% del total. Véase https://inhesj.fr/sites/default/files/ondrp_files/publications/pdf/3e_enquete_annuelle.pdf

34. Véase nota 2.

FICHA DE ACCIÓN I: DIAGNÓSTICO



Como se indica en la subsección “Una solución específica: centro de protección seguro para asistir a menores víctimas de trata de personas” (pág. 15), la creación de este tipo de estructura se relaciona con el contexto local. A partir de nuestra experiencia hemos constatado la necesidad de realizar un diagnóstico antes de proceder a la ejecución del proyecto.

A continuación presentamos algunas de las preguntas que hemos planteado y que son relevantes para el lector según la etapa del proyecto:

- ¿Cuál es el grado de sensibilización política sobre el fenómeno de la TP y en particular, la TP que afecta a menores en su país?
 - ¿Qué políticas públicas se han adoptado relacionadas con este tema?
- ¿Cuál es la oferta existente en cuanto a la ubicación? ¿Es adecuada, brinda protección y seguridad?
 - ¿Cuál es el número de jóvenes víctimas o presuntas víctimas de TP en su país? ¿Qué nivel de fiabilidad estadística y qué capacidad de seguimiento hay en su país?
- ¿Cuáles el perfil de las víctimas de TP (tipo de explotación, edad, nacionalidad, género)?
 - ¿Hay informes sobre éxitos y fracasos en la asistencia de ciertos tipos de víctimas?
- ¿Cómo se considera a los menores de edad forzados a cometer un delito, como víctimas de TP y/o como delincuentes? ¿Cómo se les proporciona asistencia?

Notas



SECCIÓN II - MARCO LEGISLATIVO Y NORMATIVO

Es imprescindible tener en cuenta el entorno legislativo y normativo internacional y nacional para evaluar las posibilidades de acción y los recursos para brindar asistencia e integración a menores víctimas de trata de personas.

A nivel internacional

Se han elaborado diversos convenios y tratados relativos a la lucha contra la trata de personas. A continuación, presentamos los principales textos que ofrecen una base sólida para las diversas leyes nacionales de los países de la Unión Europea:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (conocido como el "Protocolo de Palermo"), adoptado en 2000, contemplan la protección de las víctimas a través de su asistencia y protección en el marco de procesos penales y de la adopción de medidas para asegurar su recuperación física, psicológica y social.³⁵ El artículo 3 del protocolo define la trata de personas y estipula que *"Para los fines del presente Protocolo: a) Por 'trata de personas' se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. b) El consentimiento dado por la víctima de trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado. c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará 'trata de personas' incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo. d) Por 'niño' se entenderá toda persona menor de 18 años"*.

Asimismo, las Naciones Unidas también adoptaron la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) el 20 de Noviembre de 1989³⁶, comple-

mentada por cuatro protocolos opcionales, de los cuales uno trata sobre la venta de menores, la prostitución infantil y la utilización de menores en la pornografía. La CIDN obliga a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas a nivel nacional, bilateral y multilateral para prevenir el secuestro, la venta o la trata de menores para cualquier propósito y bajo cualquier forma (artículo 35 de la Convención).³⁷

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) también ha adoptado varios convenios en este campo. El Convenio No. 29 de 1930³⁸ prohíbe todas las formas de trabajo forzado u obligatorio. El Convenio No. 182 sobre las peores formas de trabajo infantil de 1999³⁹ estipula que el término "niño" se aplica a todas las personas menores de 18 años y que su ámbito de aplicación abarca la trata de estas víctimas en particular. Los Estados que lo han ratificado deben brindar la asistencia directa necesaria y adecuada para sacar a los niños de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación y reinserción social, además de garantizar el acceso a la educación y la capacitación profesional.

A nivel europeo

El Consejo de Europa y la Unión Europea disponen de herramientas legales en el campo de la lucha contra la TP.

El Consejo de Europa adoptó el Convenio No. 197 sobre la lucha contra la trata de personas del 16 de mayo de 2005 (conocido como el "Convenio de Varsovia")⁴⁰ que estipula que los Estados deben contar con personal cualificado para identificar a las víctimas de trata de personas, especialmente si son menores. En el caso de un menor extranjero no acompañado, los Estados deben garantizar su representación, establecer su identidad o nacionalidad y encontrar a su familia, siempre que ello redunde en favor del interés superior del niño. Cada Estado Parte debe tomar medidas para asistir a las víctimas en su recuperación física, psicológica y social y tener en cuenta los derechos del niño. Este Convenio también estipula la concesión de un permiso de residencia a las víctimas que se encuentren ilegalmente en el territorio del país donde fueron explotadas.

35. <https://www.unodc.org/unodc/en/organized-crime/intro/UNTOC.html>

36. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>

37. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>

38. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029

39. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

40. <https://www.idhc.org/img/butlletins/files/ConveniodeConsejoEuropaTrata%281%29.pdf>

La Unión Europea ha emitido varias directivas importantes en el ámbito de la TP y la protección de las víctimas con miras a su aplicación en cada país miembro. La Directiva 2004/81/CE de 29 de abril de 2004⁴¹ permite otorgar a las víctimas un permiso de residencia si colaboran con las autoridades competentes; los Estados pueden decidir aplicar este sistema a los menores (otras directivas rigen las cuestiones relativas a la residencia).⁴² La Directiva 2011/36/UE de 5 de abril de 2011⁴³ se refiere a la prevención de la TP y la lucha contra este fenómeno, así como a la protección de las víctimas. Define la trata de personas y sus formas de explotación. El instrumento también introduce sanciones más severas contra los traficantes, y perfecciona la protección y asistencia para las víctimas, especialmente si son menores.⁴⁴

El Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003,⁴⁵ relativo a la competencia, reconocimiento y ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental (conocido como Reglamento Bruselas II bis) abarca cuestiones relativas a los aspectos transfronterizos de la ley de la familia. Regula la atribución, ejercicio, delegación y restricción o finalización de la patria potestad, que se debe considerar en relación a la tutela, curaduría u otras instituciones análogas, la designación y las funciones de toda persona u organismo encargado de ocuparse de la persona o de los bienes del menor, representarlo o prestarle asistencia, así como el acogimiento del menor en una familia o un establecimiento. Se aplica siempre que el menor resida en el territorio de un Estado Miembro, independientemente de su nacionalidad.

A nivel nacional

Es importante conocer los instrumentos legislativos y normativos relacionados con los menores víctimas de trata de personas a nivel nacional y hacer un seguimiento de su evolución. Estas normas regulan los derechos del niño en general y aquellos relativos a los menores víctimas de TP en particular. Permiten comprender la organización de la protección de la niñez y los campos de interven-

ción de los distintos actores, además de identificar los mecanismos que promueven la protección, el apoyo y la inserción de los jóvenes asistidos.

Por ende, para diseñar un proyecto de creación de este tipo de establecimiento, es necesario estudiar los siguientes elementos:

- Legislación civil sobre protección de la niñez (para todos los menores);
- Legislación penal sobre menores (en el caso de menores obligados a cometer delitos);
- Legislación sobre la TP (sistema de protección especial para víctimas de TP);
- Legislación sobre el derecho de residencia (en el caso de menores extranjeros no acompañados);
- Legislación sobre tutela (relacionada con la representación legal del menor).

De este modo, se puede establecer el circuito que conducirá al menor explotado al centro de protección, así como las posibilidades más adecuadas para brindar orientación y apoyo al joven. Este paso también ayudará a identificar a los socios que pueden colaborar en los procesos previos y posteriores a la acogida del menor en el centro.

Tenga en cuenta que otras disposiciones legales se refieren al centro a largo plazo (regulaciones relativas a la discapacidad, educación, salud en función de las necesidades del sistema de acogida).

Con esta perspectiva más general sobre legislación correspondiente, el lector podrá determinar cuáles son los requisitos para facilitar la operación del centro, entre ellos, autorizaciones, cumplimiento de normas de seguridad y demás normas relevantes (dotación de personal, etc.).

**Todos estos elementos legales
 se han compilado en la ficha de
 estudio comparativa Francia/Bélgica
 incorporada en este documento.**

41. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32004L0081&from=EN>

42. Véase también: [Directiva 2002/90/CE](#) del Consejo de 28 de noviembre de 2002, relativa a la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares; [Decisión marco 2002/946/JAI](#) del Consejo de 28 de noviembre de 2002, destinada a consolidar el marco penal para la represión de la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares; [Decisión marco 2002/629/JAI](#) del Consejo de 19 de julio de 2002, sobre la lucha contra la trata de personas, sustituida por la [directiva 2011/36/UE](#).

43. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011L0036&from=EN>

44. Artículo 13 de dicho convenio.

45. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003R2201&from=EN>



FICHA DE ESTUDIO COMPARATIVO FRANCIA/BÉLGICA

DE LA LEGISLACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y ACOGIDA DE UN MENOR VÍCTIMA DE TP

Legislación relativa a la protección infantil

Las disposiciones legales relativas al sistema de protección infantil se aplican a todos los menores, sea cual sea su nacionalidad o condición.

BÉLGICA

Código de prevención, asistencia y protección para la juventud.⁴⁶

FRANCIA

Ley No. 2007-293 de 5 de marzo de 2007.⁴⁷

Ley No. 2016-297 de 14 de marzo de 2016 relativa a la protección infantil.⁴⁸

Código de acción social y familia que organiza la protección infantil.⁴⁹

Código Civil, artículos 375 y siguientes, relativos a la asistencia educativa.⁵⁰

Legislación relativa a la justicia penal juvenil

Se recomienda analizar la legislación penal relativa a los menores en el caso de asistir a menores obligados a cometer un delito.

BÉLGICA

Código de prevención, asistencia y protección para la juventud (Libro V).

FRANCIA

Ordenanza de 2 de febrero de 1945 relativa a la

delincuencia infantil.⁵¹

Ordenanza de 11 de septiembre de 2019 que regula el código de justicia penal juvenil que sustituirá, a partir del 1 de octubre de 2020, la ordenanza mencionada.⁵²

Legislación relativa a la protección de las víctimas de trata de personas

Define la situación de las víctimas de TP y establece sus garantías y mecanismos de protección. Rige los procedimientos sobre el procesamiento, la instrucción y el dictado de sentencia en materia de TP. Otorga derechos específicos a las víctimas, específicamente en términos de acceso a la residencia.

BÉLGICA

Código Penal de 8 de junio de 1867 (Capítulos III bis y III ter) enmendado.⁵³

Ley de 13 de abril de 1995 que sanciona la trata de personas sobre víctimas extranjeras.⁵⁴

Real Decreto de 16 de mayo de 2004 sobre la lucha contra el tráfico y la trata de personas.⁵⁵

Ley de 10 de agosto de 2005 que modifica diversas disposiciones a efectos de consolidar la lucha contra la trata y el tráfico ilícito de personas y contra las prácticas de los arrendadores abusivos.⁵⁶ En particular, introduce la tipificación de la trata de personas en el código penal y modifica el artículo 77bis de la Ley de Extranjería de 1980 para transformarlo en el artículo básico sobre el tráfico de personas.⁵⁷

La Ley de 15 de septiembre de 2006 introdujo las disposiciones relativas a los permisos de residencia

46. http://www.aidealajeunesse.cfwb.be/index.php?eID=tx_nawsecuredl&u=0&g=0&hash=2e87243f647a44ce6af844d02e44c00a5b4d89c8&file=fileadmin/sites/ajss/upload/ajss_super_editor/DGAJ/Documents/AJ-code-web-040918.pdf

47. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000823100&categorieLien=id>

48. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000032205234&categorieLien=id>

49. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006074069>

50. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006070721>

51. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000000517521&categorieLien=cid>

52. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT000039085102&categorieLien=id>

53. [http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/loi_a1.pl?language=fr&la=F&cn=1867060801&table_name=loi&&caller=list&F&fromtab=loi&tri=dd+AS+RANK&rech=1&numero=1&sql=\(text+contains+\(%27%27\)\)#LNKR0121](http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/loi_a1.pl?language=fr&la=F&cn=1867060801&table_name=loi&&caller=list&F&fromtab=loi&tri=dd+AS+RANK&rech=1&numero=1&sql=(text+contains+(%27%27))#LNKR0121)

54. <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/1995/04/13/1995009398/justel>

55. <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/besluit/2004/05/16/2004009376/justel>

56. <https://www.myria.be/files/wet-loi-10-8-2005.pdf>

57. <http://www.ejustice.just.fgov.be/eli/loi/1980/12/15/1980121550/justel>

en la Ley de Extranjería de 1980. Favorece a las víctimas menores de edad.⁵⁸

Ley de 29 de abril de 2013 que modifica el código penal con el fin de despejar dudas y ampliar la definición de trata de personas.⁵⁹

Circular de 23 de diciembre de 2016 relativa a la implementación de la cooperación pluridisciplinar en relación con las víctimas de trata de personas y/o determinadas formas agravadas del tráfico de personas.⁶⁰

FRANCIA

Definición de la trata de personas resultante de la ley de 5 de agosto de 2013: artículos 225-4-1 y subsiguientes del código penal.⁶¹

Código Procesal Penal: define la ley de víctimas (artículos L.10-2 a L.10-5) y la protección de testigos (artículo L. 706-57 y subsiguientes). Rige los procedimientos aplicables al procesamiento, instrucción y dictado de sentencia en materia de trata de seres humanos (artículo L.706-34 y siguientes) y a la protección de los niños víctimas (artículo L. 706-47 y subsiguientes).⁶²

CESEDA (Código sobre entrada y estancia de extranjeros y derecho de asilo), sobre las posibilidades de regularización de la víctima joven adulta:

- Acceso a la residencia específica en el caso de las víctimas de trata, de pleno derecho (R.316-1 y 2: período de reflexión y obtención del permiso de residencia de 30 días; L.316-1: permiso de residencia con mención de "vida privada y familiar" si se presenta denuncia o se coopera con las autoridades policiales, tarjeta de residencia en caso de condena firme del autor).
- Posibilidad de admisión excepcional para la estancia por motivos humanitarios en virtud del art. L.313-14.

Legislación relativa a los menores no acompañados

Su propósito es determinar las posibilidades de otorgar el derecho de residencia para menores extranjeros.

BÉLGICA

La Ley de 12 de septiembre de 2011 establece un estatuto de residencia específico para los MENA tras el examen del expediente y la audiencia por parte de la Oficina de Menores y Víctimas de trata de personas de la Oficina de Extranjería tras una propuesta por escrito del tutor.⁶³

Se puede otorgar al menor un derecho de residencia ilimitado en Bélgica. Antes de la decisión de la Oficina, al menor se le otorgará un certificado de registro renovable cada seis meses previa solicitud por escrito del tutor.

FRANCIA

Art. 21-12 del Código Civil sobre el acceso a la nacionalidad francesa de los MENA a cargo del servicio de asistencia social infantil (ASE, *Aide sociale à l'enfance*) antes de los 15 años.

CESEDA.⁶⁴

- Art. L. 313-11 2° bis sobre el permiso de residencia por motivos de "Vida privada y familiar" para los jóvenes acogidos antes de los 16 años.
- Art. L.313-15 sobre el permiso de residencia por motivos de "trabajo temporal" o "empleo" si el joven lleva más de seis meses cursando una capacitación profesional.
- Art. 313-11 7° por motivos de la intensidad de los lazos personales y familiares en Francia.

Legislación relativa a la tutela de los menores

Rige el acceso a la representación legal de los MENA y menores europeos en situación de vulnerabilidad.

BÉLGICA

Ley programática de 24 de diciembre de 2002, Título XIII, Capítulo VI: Tutela de menores extranjeros no acompañados.⁶⁵ Hay cuatro elementos determinantes para la aplicación de esta ley: la edad, la situación de "no acompañado", el origen nacional y la situación relativa a la estancia.

Para los nacionales del Espacio Económico Europeo, la tutela se aplica al menor que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- bien haber solicitado un permiso de residencia temporal en virtud del artículo 61/2, § 2, párrafo 2, de la ley de 15 de diciembre de 1980 sobre acceso al territorio, la estancia, el asentamiento y la deportación de extranjeros (víctimas de trata);
- o bien estar en una situación vulnerable.

FRANCIA

Código Civil (artículo 73 sobre la patria potestad y artículo 390 sobre la tutela).

Sobre la representación de un menor en el contexto de un procedimiento determinado:

- En materia civil, en caso de oposición, Ley 2002-305 de 4 de marzo de 2002 sobre la patria potestad⁶⁶ de intereses entre el menor y sus representantes (art. 388-2 del Código Civil).
- En materia penal (art.706-50 del Código).
- Art. L.221-5 del CESEDA sobre la designación de un administrador ad hoc para menores no acompañados en la zona de espera.

58. <https://www.myria.be/files/wet-loi-15-9-2006.pdf>

59. <https://www.myria.be/files/wet-loi-29-4-2013.pdf>

60. <https://www.myria.be/files/circulaire-23-12-2016.pdf>

61. https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do;jsessionid=06B6294B48A6FDDAE82AA694F55B1739.tplgfr28s_1?idSectionTA=LEGISCTA000006165299&cidTexte=LEGITEXT000006070719&dateTexte=20200422

62. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichCode.do?cidTexte=LEGITEXT000006071154&dateTexte=20200422>

63. https://ejustice.elfri.be/cgi_loi/change_lg.pl?language=fr&la=F&table_name=loi&cn=20110912

64. Código sobre entrada y estancia de extranjeros y derecho de asilo.

65. https://www.ejustice.just.fgov.be/cgi_loi/change_lg.pl?language=fr&la=F&cn=2002122445&table_name=loi

66. <https://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT0000000776352&categorieLien=id>

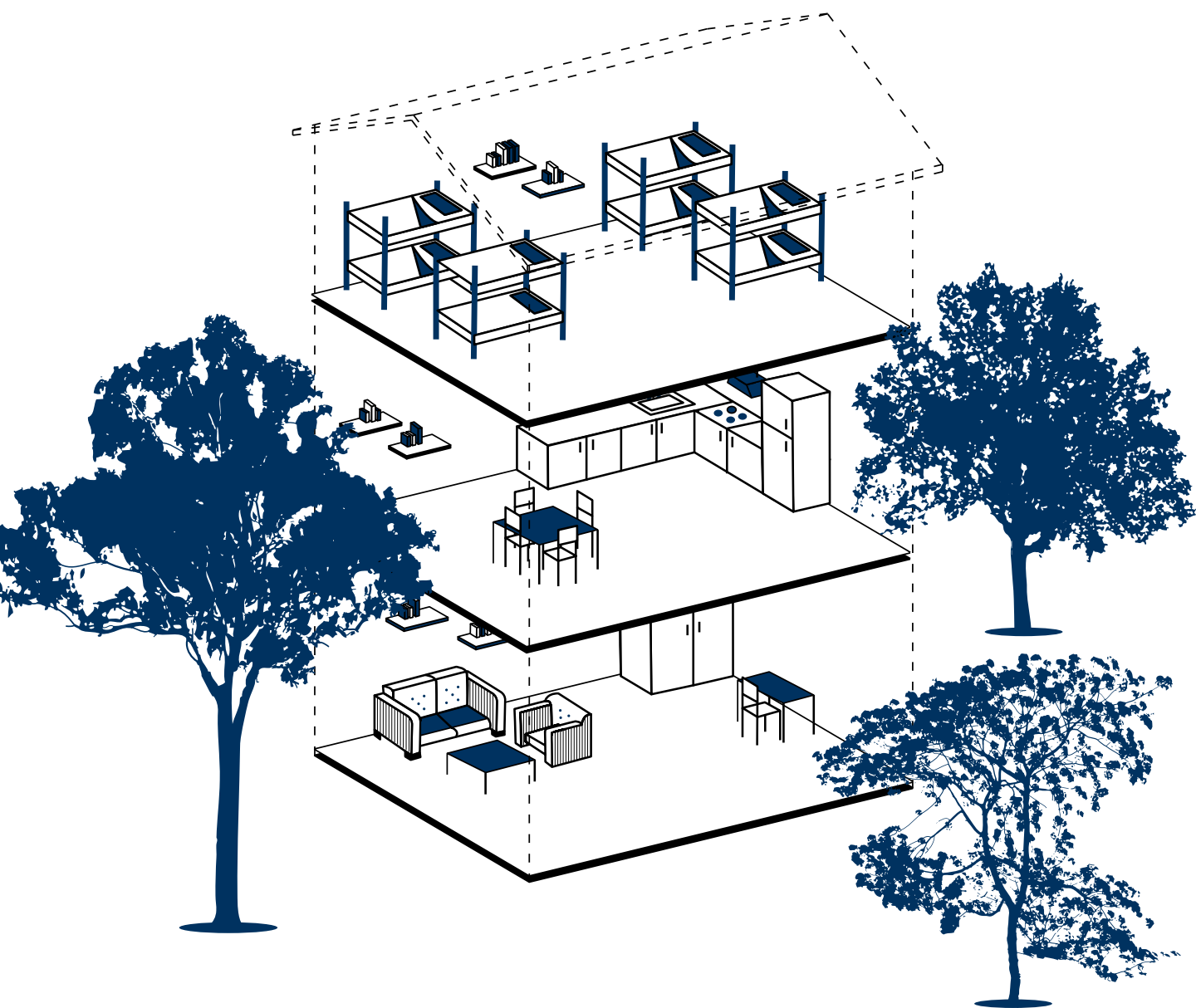
FICHA DE ACCIÓN II: LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE



Instrumentos legales nacionales relevantes dentro del contexto del lector relacionados con:

La protección infantil	
La justicia penal juvenil	
La protección de víctimas de trata	
El derecho de residencia de los menores no acompañados	
La representación legal	

Notas



Capítulo 2

Funcionamiento de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de trata de personas



SECCIÓN I – CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CENTRO

La creación de un centro de protección seguro para asistir a los menores víctimas de TP comparte ciertas características con los establecimientos tradicionales de protección infantil que se encuentran en el país del lector, pero que no se estudiarán en esta guía. Es evidente que en todos los casos, este centro debe estar abierto las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año para responder a las necesidades particulares de este grupo de víctimas. También debe tener las autorizaciones necesarias para recibir niños. Las otras características generales del centro del lector dependerán en gran medida de las víctimas a las que pretenda asistir y de la capacidad de acogida.

Personas acogidas

La trata de personas abarca una amplia variedad de situaciones;⁶⁷ el centro del lector puede especializarse en todas las formas de explotación o en alguna en particular. Además, los grupos de edad que acogerá podrán verse limitados por los objetivos o la legislación nacional. Las mismas restricciones se aplicarán a la aceptación o no de la diversidad de género en el centro y la posibilidad de acoger a los padres con sus hijos.

Las fichas de acción I y II contribuyen a determinar, según el diagnóstico del lector y la legislación relevante, qué tipo de personas se acogerán para satisfacer las necesidades de los menores víctimas en su país.

Capacidad de acogida y modalidades de alojamiento

El número de plazas de acogida del centro que establezca el lector será una variable importante para determinar la financiación del proyecto (en términos de arrendamiento y salarios), pero sobre todo debe tener en cuenta su capacidad para asegurar la acogida de las víctimas y su protección. De hecho, cuanto mayor sea la capacidad de acogida del centro, mayor será el riesgo de acoger a jóvenes de la misma red (mayor riesgo de fuga, exposición a infiltraciones para recuperar a otros jóvenes, riesgo de que se logre rastrear la ubicación del centro, etc.).

Además, en función del tipo de personas que se acogerá (grupo de edad, padres con hijos), se deberán acordar las modalidades de alojamiento (colectivo, semiindependiente, independiente) del centro según lo dispuesto por la legislación nacional relativa a los establecimientos que reciben público.

Tipos de asistencia propuestos

Una vez definido el tipo de persona al que se dirige el centro, se podrá evaluar el tipo de asistencia que se brindará a los jóvenes en función de sus necesidades. Si se tiene en cuenta una metodología de asistencia integral, el centro debe ofrecer al menos:

- Asistencia educativa y pedagógica para facilitar la reinserción social;
- Apoyo escolar e inserción profesional;
- Atención de salud física y psíquica;
- Asesoramiento legal y administrativo;
- Asistencia para promover la autonomía.

Las necesidades en materia de recursos humanos dependerán del tipo de asistencia prestada (véase Capítulo II, Sección II “Recursos humanos”, pág. 40).

67. Véase la definición de trata de personas en la pág. 23.

Ubicación y lugar de acogida

Ubicación del centro

Se recomienda prestar especial atención a la hora de seleccionar la ubicación del centro por motivos obvios relacionados con la seguridad de las personas acogidas y de los profesionales, pero también en cuanto a las necesidades pedagógicas del proyecto que lleva a cabo el establecimiento.⁶⁸

Espacios del edificio

En función de las características generales de su centro, se podrá determinar con eficacia la necesidad de espacio. Como mínimo, debe incluir los siguientes lugares:

- **Un lugar de descanso y sueño.** Lo ideal es que sean habitaciones individuales aseguradas para evitar fugas o intrusiones, equipadas con una cama con mesita de noche y un armario con llave;
- **Un área de actividades,** un espacio recreativo interior (polideportivo, sala de TV, sala con wifi) y otro al aire libre (jardín, equipamiento deportivo), salas de actividades didácticas (clases), culturales o artísticas equipadas con material didáctico;
- **Un comedor** con cocina donde haya espacio para sentarse a comer y una despensa;
- **Unas instalaciones sanitarias** con capacidad adecuada para la cantidad de menores acogidos, con baños y duchas separados para niñas y niños y una lavandería para lavar la ropa;
- **Una sala de enfermería;**
- El centro también puede disponer de **alojamiento independiente** (in situ o exterior) para jóvenes en régimen de semiindependencia o padres con hijos.

Para profesionales:

- **Oficinas** en número suficiente, algunas de las cuales deben tener las comodidades necesarias como para asegurar la confidencialidad de las entrevistas;
- **Una sala de reuniones;**
- **Instalaciones sanitarias** para el personal (ducha y baño);
- **Una habitación** para el personal que cubre las guardias nocturnas.

Selección de un edificio

El edificio debe seleccionarse en función de la seguridad y el anonimato del centro. Lo ideal sería elegirlo a partir de un programa funcional que responda a las necesidades que busca satisfacer el centro y los reglamentos y normas de seguridad relativas a los establecimientos que acogen personas.⁶⁹ El programa funcional es una herramienta importante para varios propósitos:

- **La búsqueda o creación de un edificio que se adapte a las necesidades del centro** (determinar los espacios deseados) guiará con eficacia a los arquitectos o directores de proyectos en el diseño o la adaptación del edificio;
- **La anticipación del funcionamiento del centro** permitirá una mejor gestión de la diversidad de género, del control de entrada y salida a las instalaciones, de la circulación entre las diversas áreas, del impacto energético, etc.

En todos los casos, es necesario facilitar el control del acceso al edificio (entrada única, portero automático con cámara). El terreno debe estar totalmente cercado y las ventanas deben ser infranqueables. Deben tomarse otras disposiciones especiales para garantizar el anonimato del centro (véase pág. 61).

68. Por ejemplo, el estudio de la Universidad de Perth cita dos estudios que avalan el hecho de que la acogida en un entorno rural pone distancia con los explotadores y el lugar de explotación. La distancia asegura que los jóvenes estén más protegidos y facilita la reinserción social, <https://riselearningnetwork.org/resource/what-do-we-know-about-safe-accommodation-and-alternative-care-for-children-affected-by-sexual-exploitation-and-related-trafficking/> (pág. 8).

69. El lector puede solicitar nuestro programa funcional (Versión Final) por correo electrónico a contact@koutcha.org.

Financiación

Si bien los métodos de financiación pueden diferir bastante según el país, se podrá establecer un presupuesto provisional de inversión y funcionamiento en función del análisis de las necesidades del centro (capacidad de acogida, asistencia propuesta, necesidades de equipamiento, composición del equipo, etc.). De ese modo, se podrán buscar distintas fuentes de financiación (fundación, patrocinio, organismos públicos y privados, etc.). La financiación a largo plazo debe orientarse hacia el funcionamiento y las donaciones puntuales hacia la inversión.

En Europa se han aplicado diversos tipos de financiación para el funcionamiento de las estructuras:

- **Tarificación diaria:** corresponde al "coste anual de funcionamiento/(365 días x número de jóvenes acogidos)". Si bien este sistema evita depender de la renovación de las subvenciones, implica sin embargo una tasa de ocupación completa durante todo el año y por lo tanto, abre la posibilidad de que haya cierta inestabilidad financiera y dificultades de tesorería.
- **Financiación global anual o plurianual:** permite visualizar con cierta exactitud los medios disponibles durante uno o varios años. Los compromisos aceptados como contrapartida deben ser supervisados y negociados. Este tipo de financiación implica renegociaciones cada vez que se renueva la financiación.
- **Creación a través de proyectos:** con este sistema, es necesario buscar permanente nuevas fuentes de financiación, algo poco compatible con la finalidad de lograr un centro sostenible.
- **El financiamiento a través de subvenciones y donaciones** también puede ser una solución, pero será necesario solicitar constantemente la colaboración de los donantes para lograr el equilibrio financiero. Parece poco compatible con la financiación de un presupuesto de funcionamiento.

El modelo elegido para financiar una estructura determinada será decisivo para el proyecto, su estabilidad y su sostenibilidad.

La ficha incorporada en esta sección se centra en los criterios para decidir la ubicación del centro y facilitar así la búsqueda de un edificio para instalar el centro en Francia.



FICHA FRANCIA: CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DEL CENTRO KOUTCHA

La ubicación del centro se debe seleccionar con especial atención. Por ello, la asociación Koutcha ha decidido encontrar un equilibrio entre los criterios específicos de seguridad y la facilitación de sus misiones de asistencia.

1. Criterios de seguridad:

- Lejanía de las fronteras;
- Lejanía del acceso directo a las autopistas y los ferrocarriles;
- Lejanía de las áreas de actividad de las redes de tráfico y de explotación;
- Lejanía de los grandes conglomerados urbanos;
- Proximidad a una estación de policía (establecimiento de una alianza, véase el Capítulo II, Sección III "Alianzas", pág. 48).

Aplicando estos criterios de seguridad se puede reducir la sensación de inseguridad y el riesgo de fugas, evitar tentativas de secuestro por parte de las redes de explotación o facilitar una rápida intervención, si correspondiera, para limitar el peligro de jóvenes y profesionales.

2. Criterios para facilitar las misiones de asistencia:

- Proximidad y diversidad de ofertas de educación e inserción;
- Cercanía de comercios;
- Proximidad a las ofertas de actividades culturales y deportivas;
- Accesibilidad nacional.

Es fundamental poder ofrecer asistencia para facilitar la inserción social de los jóvenes. Es evidente que la salida de la explotación y la reducción de los riesgos de que los menores vuelvan a ser victimizados y explotados no son sostenibles sin un trabajo de inserción social y profesional.

Finalmente, la accesibilidad a una fuente de empleo local para la contratación de los profesionales del centro y la red de asociaciones locales también se consideraron áreas fundamentales para determinar la mejor ubicación del centro Koutcha.

FICHA DE ACCIÓN III: CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DEL LECTOR



Personas acogidas

- ¿Qué formas de TP cubrirá el centro?
 - ¿Se acogerán diversos géneros al mismo tiempo?
- ¿A qué grupo de edad se hospedarán?
 - ¿Se acogerán padres con sus hijos?

Capacidad de acogida y modalidades de alojamiento

- ¿Qué capacidad de acogida y cuántas plazas contempla el lector?
 - ¿Qué modalidades de alojamiento se desea implementar?

Tipos de asistencia propuestos

- ¿Qué tipo de asistencia prestará el centro en función de los perfiles acogidos y las modalidades de alojamiento?

Ubicación y lugar de acogida

- ¿Cuáles son los criterios prioritarios y esenciales del centro en cuanto a la ubicación, además de los aspectos de seguridad?
 - ¿Hay otros criterios de seguridad específicos del contexto?
- ¿Hay otros criterios relativos a la facilitación de las misiones de asistencia que sean específicos del contexto?
 - ¿Necesita disponer de plazas comunes o integrar un sistema de apartamentos?
- ¿Cuáles son las regulaciones nacionales sobre acogida de personas? ¿Qué autorizaciones y habilitaciones se necesitan?
 - Según las personas acogidas, el tipo de asistencia prestada y las regulaciones locales, ¿cuáles son las necesidades de equipamiento?
- ¿Es necesario remodelar y/o adaptar las instalaciones?

Financiación

- ¿Qué necesidades hay en términos de financiación para la inversión y el funcionamiento del centro?
 - ¿Qué tipo de financiación para el funcionamiento se adapta mejor a la realidad del futuro centro? ¿Cuál es el tipo de financiación que mejor asegurará su sostenibilidad?

Notas



SECCIÓN II – RECURSOS HUMANOS

Se debe prestar particular atención a los recursos humanos para permitir y facilitar la asistencia de los menores víctimas de TP. En esta sección se proponen una serie de prácticas recomendadas en relación con este tema.

Supervisión

Un alto índice de supervisión

Un centro seguro debe funcionar los 365 días del año y las 24 horas del día. El número de menores alojado determinará el personal necesario.

Conviene subrayar que el índice de supervisión (o sea el número de empleados respecto al número de personas acogidas) es necesariamente elevado para poder cumplir con el propósito del centro y el imperativo de seguridad.

Equipo multidisciplinario y complementario

El equipo debe establecerse en función de las necesidades específicas de los menores en combinación con los servicios de asistencia que se ofrecerán en el centro. Por ende, además de los asistentes sociales habituales en un centro de menores, puede ser necesario complementar el equipo con:

- Un **psicólogo**, necesario para la atención diaria de los menores;
- Un **psicomotricista**, para trabajar sobre el trauma corporal y la relación con el cuerpo;
- Un **enfermero**, para brindar asistencia oportuna y facilitar el seguimiento de la salud de los menores;
- Un **criminólogo**, para actuar como coordinador con los servicios de justicia e investigación en los procedimientos legales relacionados con la TP;
- Un **trabajador social**, para ocuparse de los temas relacionados con el acceso al derecho común y al derecho de residencia (para los jóvenes extranjeros);
- Un **educador escolar**, para asegurar la alfabetización o la actualización de los conocimientos de los jóvenes acogidos antes de su derivación a un curso escolar individual o hacia el sistema educativo tradicional.

También se puede incorporar personal de servicio, como por ejemplo:

- Un **cocinero y encargado de limpieza**, que permitirá que el personal de asistencia tenga más tiempo para las actividades educativas;
- Un **encargado de mantenimiento**, lo que permitirá reducir costes, resolver pequeñas averías y evitar la entrada y salida constante de empresas de mantenimiento al centro.

Independientemente de sus funciones y particularmente en el caso de los educadores, se debe fomentar la contratación de personal multicultural y plurilingüe. Además de los diplomas en trabajo social, se recomienda favorecer la diversidad de perfiles para disponer de una variedad de habilidades (por ejemplo: diplomado nacional en senderismo, certificado de natación, diploma en bellas artes, etc.), con el fin de asegurar una pluralidad de respuestas educativas según los grupos y los individuos.

La paridad en el equipo de profesionales también es necesaria para promover la calidad de la asistencia y responder a todas las necesidades de los jóvenes de cara a su reinserción en la sociedad.

Política ambiciosa de capacitación de los equipos

La capacitación específica de los profesionales que atienden a los menores víctimas de TP reviste una importancia capital, según concluyen los estudios sobre el tema.⁷⁰ Por ende, es importante planificar:

- Una capacitación inicial para todo el personal contratado sobre TP y atención a los menores víctimas de este delito, que abarque varias jornadas, al iniciarse la vida del centro. Se debe garantizar que el personal contratado con posterioridad reciba las mismas prestaciones para no generar una brecha demasiado grande entre los profesionales. La capacitación⁷¹ debe abarcar todos los conocimientos y habilidades necesarios para atender a estos menores.
- Durante los primeros meses, los directores de equipo deberán realizar un seguimiento personalizado, en particular para los educadores, con el fin de facilitar la incorporación al puesto de trabajo y responder a las preguntas y necesidades que puedan tener.
- La supervisión y/o el análisis del trabajo de todos los empleados con el fin de asistirlos con las posibles dificultades que pudieran surgir y mejorar sus habilidades profesionales.
- Un plan de capacitación anual para todo el personal, según las necesidades manifestadas por los empleados e identificadas por el superior directo.
- Un entrevista anual del superior directo con cada profesional para facilitar la discusión sobre los objetivos profesionales y las necesidades de los empleados.
- Presencia y participación en eventos o trabajos de investigación sobre TP organizados con el fin de perfeccionar los conocimientos y supervisar la evolución del fenómeno.

Dinámica del equipo

Es necesario promover la cohesión y consistencia del equipo para generar un entorno de seguridad y estabilidad para los menores. Queda claro que para brindar una mejor asistencia a los jóvenes acogidos, es imprescindible cuidar al equipo de profesionales. Esto implica identificar las necesidades del equipo y de cada profesional, comprender las funciones de cada uno, los procesos para organizar la comunicación y coordinar al conjunto de profesionales.

70. <https://riselearningnetwork.org/resource/what-do-we-know-about-safe-accommodation-and-alternative-care-for-children-affected-by-sexual-exploitation-and-related-trafficking/>. Véase pág. 10: Necesidad de brindar capacitación especializada y continua a los profesionales para ayudarlos a comprender mejor la metodología y el tipo de asistencia a los menores víctimas de trata de personas.

71. El material de capacitación propuesto por Koutcha (en idioma francés) se puede solicitar por correo electrónico a contact@koutcha.org

Coordinación del equipo

Además de las reuniones específicas para efectuar un seguimiento de los jóvenes, se pueden establecer las siguientes disposiciones para facilitar el intercambio de información entre profesionales y garantizar así la continuidad educativa y un entorno tranquilizador para los jóvenes:

- **Notificaciones diarias:** reuniones entre los educadores y el coordinador del equipo en cada cambio de turno (a excepción de los fines de semana) para comunicar información educativa y organizativa. Asimismo, se pueden usar medios físicos o digitales para facilitar el intercambio de información.
- **Reuniones semanales:** reuniones de todos los profesionales una vez por semana para analizar varios temas, entre ellos, la vida en comunidad y la convivencia en el centro (puntos logísticos, salidas educativas, propuestas de actividades, etc.).
- **Reuniones especiales:** se pueden organizar reuniones temáticas con algunos o con todos los miembros del equipo para colaborar en torno a un tema en particular.
- **Una base de datos informática** puede resultar útil para recabar y analizar datos relacionados con la acogida de personas.

Guardias

Deben ser coordinadas por el equipo directivo para garantizar una respuesta oportuna a las solicitudes de admisión o, en caso de emergencia, un relevo de toma de decisiones fuera del horario de oficina.

Riesgos profesionales

En cuanto a los riesgos profesionales inherentes a la acogida de jóvenes víctimas de TP en una estructura de alojamiento, se debe prestar especial atención al nivel psicológico y/o físico de los trabajos: contratransferencia, trauma secundario, violencia, presión externa de las redes, etc. Todos los elementos mencionados en la Sección III, "Alianzas relativas a la seguridad" (véase pág. 49), y los protocolos de seguridad interna (colectiva e individual; véase pág. 61) ayudarán a reducir dichos riesgos.

**Para ilustrar esta sección,
hemos adjuntado una ficha
que presenta el equipo del
Centro Esperanto.**

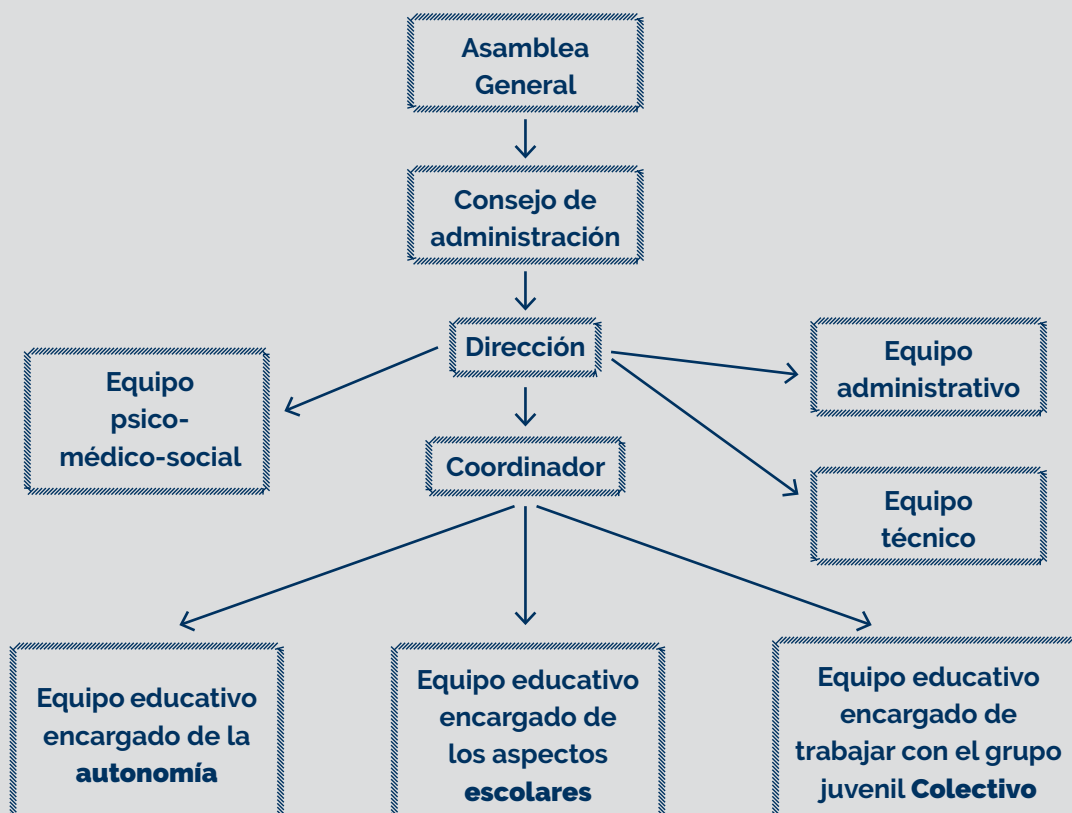


FICHA BÉLGICA: RECURSOS HUMANOS

La plantilla del centro Esperanto está formada por un equipo multidisciplinario controlado por Asistencia Juvenil y que consta de empleados en equivalencia a jornada completa (EJC, en este caso, 21,5) subsidiados por Asistencia Juvenil y distribuidos de la siguiente manera:

- **Un director (1 EJC).**
- **Un coordinador (1 EJC).**
- **Une equipo educativo multicultural y plurilingüe**
 - Dentro del equipo "Autonomía" (3 EJC).
 - Dentro del equipo "Colectivo" (8,2 EJC).
 - Dentro del equipo escolar (1 EJC).
- **Un equipo psicosocial:**
 - Una asistente social (1 EJC).
 - Una criminóloga (1 EJC).
 - Una psicóloga (1 EJC).
 - Una psicomotricista (0,80 EJC).
- **Un equipo administrativo:**
 - Una ecónoma (1 EJC).
 - Una empleada administrativa (0,5 EJC).
- **Un equipo técnico:**
 - Una empleada doméstica (1 EJC).
 - Un operario (1 EJC).

Organigrama



FICHA DE ACCIÓN IV: RECURSOS HUMANOS DEL LECTOR



- Según el tipo de asistencia ofrecida: ¿qué perfiles laborales necesita el centro y con qué cargas de trabajo?
 - ¿Qué tipo de habilidades complementarias (competencias profesionales y extra-profesionales) se consideran importantes para el proyecto?
- ¿Qué nivel de conciencia deberían tener los empleados sobre el tema de la TP?
¿Qué necesidades se han identificado?
 - ¿Qué asistencia se puede ofrecer para facilitar la incorporación al puesto de trabajo?
- ¿Qué herramientas de educación continua se implementarán?
 - ¿Cómo se piensa garantizar una dinámica de equipo positiva y prevenir el maltrato?
- ¿Cómo y con qué herramientas se promoverá el intercambio de información entre los miembros del personal para atender mejor a los jóvenes?
 - ¿Qué sistema debería establecerse para gestionar las emergencias que puedan surgir las 24 horas del día?

Notas



SECCIÓN III – ALIANZAS

Con el fin de que el centro funcione de manera óptima y pueda consolidarse su implementación, es fundamental establecer diferentes tipos de alianzas y colaboraciones. A partir de la experiencia belga y francesa, hemos enumerado los tipos de alianzas más importantes.

Alianzas con fines de derivación

Independientemente de su tipo, la intervención con personas en situación de fragilidad y en particular con menores, se debe realizar con las autorizaciones y habilitaciones de las autoridades competentes. El procedimiento de acogida debe pasar por distintas fases.

Se deben limitar las derivaciones inapropiadas para evitar que un joven ingrese en algún sistema inadecuado para su situación. Sin embargo, es indispensable garantizar que el centro tenga una tasa de ocupación suficiente (validez financiera del proyecto). Por lo tanto, es necesario generar conciencia y capacitar a servicios estatales y asociaciones para que puedan identificar y dirigir a los jóvenes hacia la estructura de asistencia.

Alianzas con fines de asistencia

Para responder adecuadamente a todas las necesidades de los jóvenes, es necesario desarrollar alianzas con fines de:

- Instrucción (educación y capacitación);
- Acceso a derechos (derecho de residencia, cobertura médica, procedimiento legal y judicial, etc.);
- Acceso a servicios de asistencia;
- Acceso a asistencia física y psíquica;
- Actividades al aire libre (culturales, deportivas, etc.);
- Integración social.

Estas alianzas deben ser sólidas y plurales. Deben fundarse en una buena comprensión de las personas acogidas y en la participación del joven en su plan de seguridad, y desarrollarse de acuerdo con las necesidades colectivas e individuales. Cada profesional, según su campo de práctica, debe encargarse de establecer y mantener la alianza que le corresponda.

Alianzas con los representantes legales

Es imprescindible involucrar a los representantes legales en el seguimiento y evaluación de la asistencia del joven. En consecuencia y dentro de lo posible, es fundamental mantener el vínculo entre el joven y sus padres. Cuando la familia esté ausente y/o fuera disfuncional, podrán designarse representantes legales para actuar en los actos civiles.

Alianzas relativas a la seguridad

Para determinar las medidas de seguridad que se adaptarán a cada joven, se necesita cierta información en posesión de los servicios de investigación. Por lo tanto, es fundamental establecer un vínculo estrecho con ellos para poder definir protocolos de seguridad individuales. Asimismo, se necesita colaborar con la policía local para facilitar la intervención rápida en caso de fuga y/o secuestro (véase Capítulo III, "Protocolos de seguridad colectiva" y "Plan de seguridad individual", pág. 61-62).

Alianzas con los países de origen y/o los países europeos

Es importante desarrollar una red de socios dentro de la Unión Europea y los países de origen para comprender mejor la historia de los jóvenes, los fenómenos de migración y de TP, las evoluciones y transformaciones de las redes de explotación, etc. Por otro lado, la mayoría de las redes de TP que explotan a menores operan con sede en varios países. Esto pone de manifiesto la necesidad de desarrollar vínculos entre diferentes países para limitar los riesgos de que el menor vuelva a ser explotado en el extranjero.

En el caso de los jóvenes que deseen regresar con sus familias, será necesario trabajar en conjunto con el organismo estatal encargado de asistir y reintegrar a los extranjeros en su país de origen. Esta repatriación dependerá de una evaluación de los riesgos y de la aplicación de un protocolo de seguimiento por parte de las autoridades locales del país originario.

**A modo de ilustración,
hemos adjuntado una
ficha sobre las alianzas
para la derivación
hacia el centro ubicado
en Francia.**

Alianzas con fines de facilitar el fin de la asistencia

Se pueden considerar varias alianzas según el plan de alta establecido con el joven acogido (véase Capítulo III, Sección 2 "Fin de la asistencia", pág. 75). La identificación de socios capacitados para tomar el relevo es fundamental para garantizar la continuidad de la asistencia y limitar el riesgo de una recaída en la explotación.



FICHA FRANCIA: PROCESO DE DERIVACIÓN HACIA EL CENTRO KOUTCHA

IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS DE TP

ASOCIACIONES / PARTICULARES /
SERVICIOS DEPARTAMENTALES / MINISTERIO DE JUSTICIA /
INSPECCIÓN DE TRABAJO / MINISTERIO DEL INTERIOR /
ESCUELA O CENTRO DE FORMACIÓN / SERVICIO DE SALUD



TRANSMISIÓN A LA AUTORIDAD JUDICIAL



MEDIDAS DE PROTECCIÓN



SOLICITUD DE ADMISIÓN



KOUTCHA

FICHA DE ACCIÓN V: MARCO DE ALIANZAS DEL LECTOR



Alianzas con fines de derivación

- ¿Cuáles son las autoridades competentes en materia de autorizaciones y habilitaciones?
 - En el territorio del centro, ¿cuáles son los servicios y asociaciones estatales con los que se debe colaborar para identificar y derivar a los jóvenes?
- ¿Cómo se piensa generar conciencia en sus socios para que la derivación de la víctima sea adecuada?

Alianzas con fines de asistencia

- Según el tipo de asistencia ofrecida, ¿cuáles son las instituciones y/o asociaciones a las que se les propondrá desarrollar una colaboración?
 - ¿Cómo se piensa generar conciencia en estos socios para asegurar una buena comprensión de las personas acogidas y del trabajo del centro?

Alianzas con los representantes legales

- ¿Cómo se piensa desarrollar el trabajo con los padres? ¿Con qué metodología? ¿Con qué frecuencia?
- En el caso de que se designen representantes legales, ¿qué forma tendrá la colaboración con ellos?

Alianzas relativas a la seguridad

- ¿Cuáles son los servicios de investigación con los que el centro debe desarrollar una alianza?
- A nivel local, ¿con qué servicios se debe crear una alianza?
- ¿Cómo se piensa generar conciencia en estos socios para garantizar la seguridad óptima de los jóvenes acogidos?

Alianzas con los países de origen y/o los países europeos

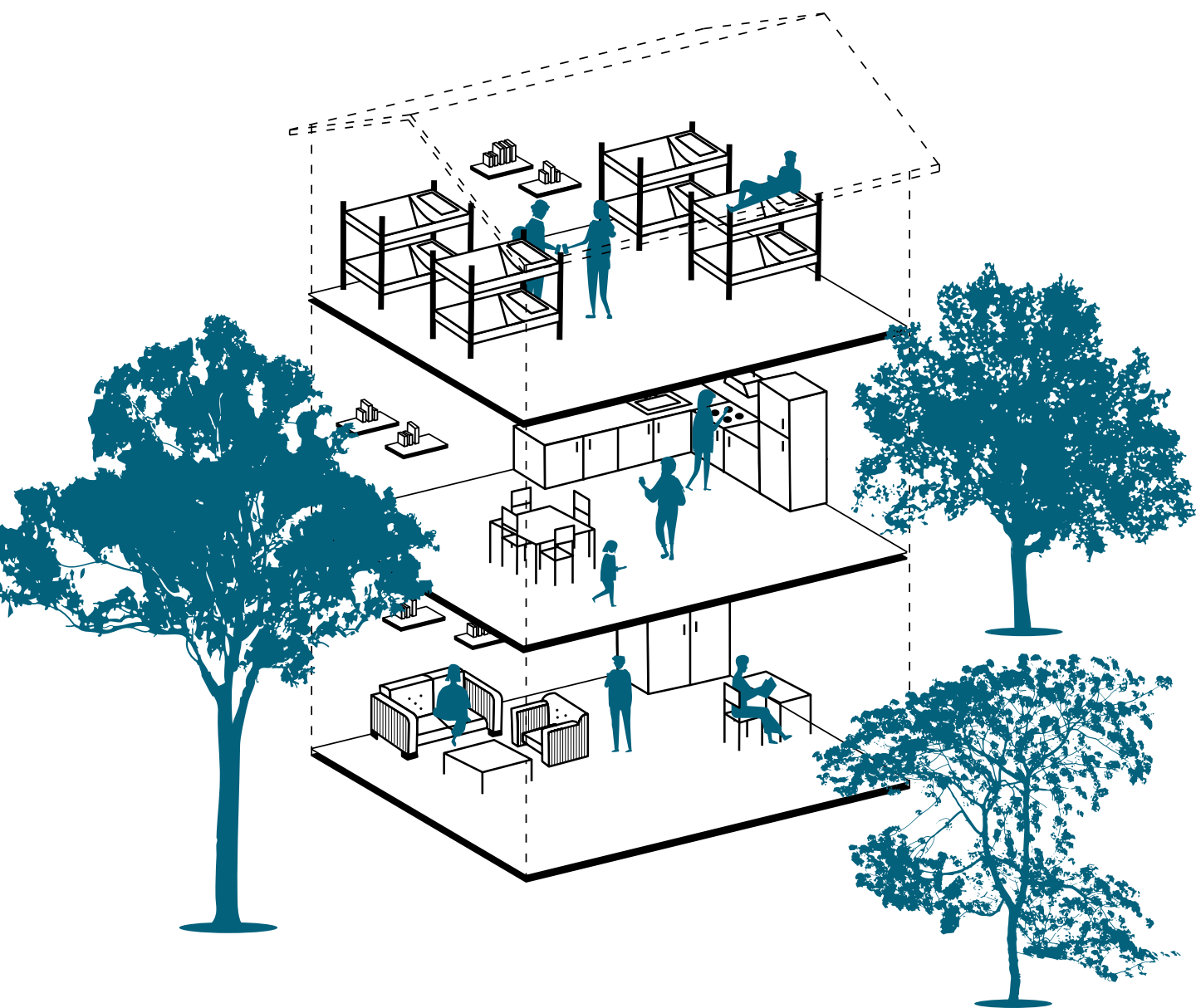
- ¿El centro dispone ya de socios institucionales y/o asociativos en Europa que sean convenientes para el proyecto?
- ¿Con qué países se necesita desarrollar una alianza?

Alianzas con fines de facilitar el fin de la asistencia

- ¿Qué tipo de continuidad o relevo está previsto?
- ¿Qué alianzas se van a desarrollar en función de la continuidad o el relevo previstos?

Notas

Notas



Capítulo 3

Acogida



SECCIÓN I – HERRAMIENTAS

En esta sección queremos presentar las herramientas fundamentales para el buen funcionamiento de las actividades del centro, que además ayudarán a los menores a sentirse más seguros e integrarse mejor y favorecerán la anticipación y una mejor gestión de posibles situaciones peligrosas.

Folleto de bienvenida

El folleto de bienvenida es un documento que se entrega a cada joven a su llegada al centro. Debe enumerar todas las normas de convivencia del lugar, la organización semanal y la organización de las rutinas diarias. Puede presentar también a los profesionales, las actividades propuestas, etc. El propósito de este documento es tranquilizar a los jóvenes y ayudarlos a comprender cómo funciona el centro donde residen, cuáles son sus derechos y sus obligaciones. En este sentido, lo ideal es traducirlo a varios idiomas y que tenga una variedad de ilustraciones para facilitar la comprensión. Se debe leer con la asistencia de un profesional.

Normas de convivencia

Las normas de convivencia del establecimiento deben presentarse en un lenguaje adecuado para los menores y exhibirse en las distintas habitaciones de uso cotidiano. El uso de pictogramas puede facilitar la comprensión. Las normas de convivencia tienen que disociarse de las normas de seguridad propias a la asistencia de este tipo de víctimas.

Participación de los menores en las actividades del centro

Se recomienda hacer una reunión semanal con los jóvenes para que participen plenamente en las actividades y la organización del centro. Estas reuniones representan un espacio de diálogo para tratar diversos temas, tales como las novedades del centro (salidas, actividades, recién llegados, etc.) y el cumplimiento de las normas en caso de necesidad, para escuchar propuestas especiales de los jóvenes (cocina, salidas, actividades, etc.), resolver situaciones conflictivas o responder preguntas de los jóvenes sobre temas diversos (sociedad, cultura, género, etc.). Además, se pueden establecer otras formas de participación.

Protocolos de seguridad colectiva

Se debe establecer un conjunto de protocolos de seguridad colectiva con el aporte de profesionales. Su objetivo es proteger a los jóvenes durante el periodo de asistencia. Por otro lado, en caso de tener que actuar ante un peligro son referencias importantes para los profesionales. Estos protocolos pueden referirse a la fuga o la desaparición, e incluso al secuestro de un joven. Pueden elaborarse en colaboración con las autoridades policiales (por ejemplo, para determinar cortes y controles de carreteras, etc.). Asimismo, es fundamental recurrir a ciertas estrategias para limitar la identificación y detección de la ubicación del centro (a través, por ejemplo, de un apartado postal, el uso de un número de teléfono imposible de rastrear, la no mención de la ubicación en los documentos relativos a la acogida del joven y la incorporación de cláusulas de confidencialidad en los contratos de los empleados).

Referencia educativa

La noción de referencia educativa para la asistencia permite a los jóvenes identificar a una persona de referencia para la co-construcción de un proyecto individualizado. A cada joven se le asigna un referente educativo, además de un correferente, que también es educador. Los referentes son responsables del avance del proyecto y de respetar las decisiones tomadas en relación con el proyecto individual del joven. El educador no sustituye el trabajo del equipo en su conjunto, sino que tiene la función de centralizar y explicarle al menor cuáles son las diferentes etapas de la asistencia para garantizar el buen desarrollo del proceso global.

Plan de seguridad individual

El análisis y la gestión de las vulnerabilidades y los riesgos de seguridad son una parte indispensable de la asistencia. Deben estar incluidos en el proyecto educativo individualizado. Las medidas tomadas para reducir estos riesgos pueden imponer restricciones a la libertad y es necesario que el menor lo comprenda y cumpla el plan de seguridad propuesto. El menor es el actor principal. Si las medidas son muy restrictivas, será necesario volver a evaluar la situación del menor periódicamente, por lo menos una vez al mes. El plan de seguridad se refiere en particular al acceso al teléfono, autorizaciones y condiciones de salida, acceso a las redes sociales, etc.⁷²

Proyecto educativo individualizado

Cada joven elabora, con la asistencia de los profesionales del centro, un proyecto que le permite establecer objetivos para construir su propio futuro. El proyecto se actualiza periódicamente y permite orientar la naturaleza y los objetivos de las distintas actividades, así como la asistencia necesaria. Una vez implementado, se debe actualizar y reajustar periódicamente.

Síntesis periódicas

Para garantizar una asistencia eficaz y ordenada a los jóvenes, es necesario realizar evaluaciones periódicas. Cada estructura, según su funcionamiento interno, puede determinar la frecuencia de estas evaluaciones.

Los referentes educativos del joven se reúnen con el responsable del equipo educativo y todos los profesionales que lo asisten. El objetivo de estas reuniones es, entre otros:

- Evaluar con mayor precisión las necesidades del menor para perfeccionar un proyecto educativo individualizado y actualizar los objetivos de la asistencia;
- Adaptar el protocolo de seguridad;
- Determinar la necesidad de mantener al menor en el sistema o derivarlo a otra estructura;
- Cualquier otro tema relacionado con la asistencia del menor (solicitudes del joven, etc.).

72. En Gran Bretaña, la asociación 146, que trabaja con menores víctimas de trata, ha implementado un plan de seguridad individual que dura un período limitado, con un procedimiento de revisión claro para el menor acogido. Esta herramienta puede incluir varios elementos, por ejemplo, las modalidades de salidas, el acceso al teléfono e Internet, las modalidades de comunicación con los familiares, etc. El análisis de las vulnerabilidades y los riesgos es periódico y el menor participa en la gestión de su plan de seguridad.

Tras la reunión de seguimiento entre los profesionales, se dedica un tiempo para presentar la síntesis al joven y examinar su evolución. Según la estructura del centro, este tiempo puede llevarse a cabo tras la reunión con los diferentes profesionales o posteriormente, con el referente educativo. Se elabora un informe que se transmite a las autoridades que solicitaron la acogida.

Se pueden realizar evaluaciones extraordinarias o intermedias según la situación del joven (reevaluación prevista del plan de seguridad, incidentes en el protocolo de seguridad, cambios en el proyecto del joven, necesidad de orientarle hacia otra estructura o escolaridad externa, etc.).

Por otro lado, si ocurrieran hechos que contravinieran las normas de convivencia del centro o las normas de seguridad, o si existieran comportamientos inadecuados hacia los jóvenes o los profesionales del centro, se podría organizar un consejo disciplinario.

Rutinas cotidianas

Cada momento de la vida colectiva e individual se prevé de acuerdo con los objetivos educativos colectivos e individuales (respeto de las normas y del ritmo de la vida en el centro, comidas en comunidad, limpiar y mantener las habitaciones y el centro, participar en la preparación de las comidas, etc.). Todas estas actividades forman parte de un proceso de reaprendizaje de la vida cotidiana y comunitaria.

Estos puntos ayudan a sostener la relación y facilitan la rehabilitación en un contexto seguro y tranquilizador. El ocio y la recreación, las tardes y los fines de semana transcurren en presencia del equipo educativo. Por ende, es fundamental establecer una organización cotidiana con horarios precisos para regular la vida en el centro.

Rituales

Gracias a la ritualización de las transiciones importantes de la vida dentro del centro, el joven puede dar sentido a los momentos que van transcurriendo. Existe una gran cantidad de rituales que pueden ser implementados durante el periodo de asistencia.

Se pueden desarrollar diversas herramientas para ayudar a las víctimas de TP en su proceso de salida de la explotación. La ficha que aparece a continuación presenta el trabajo de reflexión realizado por el equipo del Centro Esperanto sobre los rituales.



FICHA BÉLGICA: RITUALES

Reflexión sobre la implementación de rituales de transición en el centro Esperanto

La reflexión sobre los rituales se inició porque una joven del servicio experimentaba dificultades para adaptarse al cambio y, en particular, porque iba a ser derivada a otro establecimiento. Pensamos entonces qué podríamos hacer para que su partida fuera menos difícil de manejar; luego se nos ocurrió que podríamos extenderlo a todos los jóvenes de la institución y así crear rituales de transición. Al respecto, surgieron dos preguntas:

1) ¿Cuáles son los hábitos, las acciones repetitivas que implementamos dentro del servicio?

- *La estructura horaria de la casa: el horario de la jornada cotidiana, que en Bélgica coincide con el horario escolar normal, hábitos semanales como lavar los platos, limpiar, la reunión de los jóvenes, etc.*
- *Reuniones organizadas entre profesionales: normas, reuniones semanales, etc.*

2) ¿Cuáles son los rituales que ya se han adoptado en la casa?

- *El ritual de bienvenida: preparar la sala, presentar al grupo, leer el "Bienvenido a Esperanto", comprar ropa, etc.*
- *Los cumpleaños: regalo, disfrutar de una reunión agradable con bebidas y comida, etc.*

Por lo tanto, nos pareció importante ritualizar las distintas transiciones:

- **La bienvenida;**
- **La transición del sistema colectivo a la semi-autonomía;**
- **La transición de la semiautonomía a las habitaciones exteriores;**
- **La partida de Esperanto.**

En Esperanto, los rituales se relacionan con los pilares del centro, simbolizados por las palabras: **ACOGER, PROTEGER y ESTABILIZAR.**

Estos tres actos clave deben estar simbolizados en cada ritual de transición. Es importante proporcionar una sala no intrusiva para reforzar el aspecto "Proteger". Para promover la simbolización, se deben usar los recursos gestuales antes que los verbales. Los adultos presentes pueden representar a los iniciadores, a "los que saben". Sin duda, el evento debe immortalizarse con fotos, algo relacionado con el aspecto "Estabilizar", para dejar asentado el evento. Es importante contar con la presencia de los miembros de la dirección y/o del educador principal porque, a nivel cultural, representan al "jefe de la aldea", es decir, a los miembros importantes de la comunidad. En cada ritual, se le pide al titular que busque un texto o palabras alusivas en relación con el joven y la transición que atravesará.

1. La bienvenida

- El evento debe planificarse, dado que la hora y el día son importantes. Se recomienda que la celebración se haga siempre el mismo día de la semana y a la misma hora.
- Se efectúan diversas acciones: preparar la sala, presentar al grupo, leer el "Bienvenido a Esperanto", comprar ropa, etc.
- La incorporación de alimentos podría simbolizar: "**Acoger**".
- Se puede obsequiar al joven una carpeta, una camiseta naranja (para simbolizar el cambio), con la "Bienvenida a Esperanto".

- Al final, viene la fiesta: un brindis con la copa de bienvenida el miércoles siguiente a la llegada del menor, tras la reunión de los jóvenes.

2. La transición del sistema colectivo a la semiautonomía:

- Se debe realizar una reunión sistemática entre el antiguo titular, el nuevo titular, el co-titular y el joven.
- Se recomienda pedirle al joven que se vista de forma inusual, como suele ocurrir en diferentes culturas cuando se busca destacar un momento importante: se trata de un día especial.
- El nuevo titular también podría vestir algún atuendo especial.
- Se deja un registro tangible, por ejemplo, la llave de su apartamento semiautónomo, algo que podría representar: **"Proteger y Estabilizar"**.
- Se le entrega al joven un llavero como símbolo del cambio.
- Se puede firmar un contrato de transición al apartamento semiautónomo, indicando las dificultades para trabajar con el joven (por ejemplo: la frustración frente a un "NO").
- El contrato es firmado por el director y los titulares.
- También puede ser importante informar al mandante y/o reunirse con él y/o el tutor.
- Se pone a disposición del joven una carpeta para que guarde la información y los diversos documentos que se le hayan entregado (el contrato, sus extractos de cuenta, sus documentos de mútua, etc.)
- El evento debe planificarse, dado que la hora y el día son importantes.
- Al final, viene la fiesta con un brindis: en el caso de las habitaciones semiautónomas, se recomienda que la fiesta se realice en el lugar con la presencia de otras personas que hayan sido acogidas con este sistema. Se prepara una comida de bienvenida para compartirla con los otros jóvenes que residen en los apartamentos supervisados internamente y el titular o educador presente.

3. La transición de la semiautonomía a las habitaciones exteriores

- Se recomienda pedirle al joven que se vista de forma inusual, como suele ocurrir en diferentes culturas cuando se busca destacar un momento importante: se trata de un día especial.
- El evento debe planificarse, dado que la hora y el día son importantes.
- Se entrega al joven un objeto naranja que simboliza el cambio.
- El ritual se lleva a cabo en el apartamento, así como el brindis.

4. La partida de Esperanto

- Se recomienda pedirle al joven que se vista de forma inusual, como suele ocurrir en diferentes culturas cuando se busca destacar un momento importante: se trata de un día especial.
- El evento debe planificarse, dado que la hora y el día son importantes.
- Gestos para simbolizar la seguridad (mano en el hombro, etc.).
- Un álbum de fotos al concluir la estancia podría ser un hermoso símbolo.
- Luego, se recita un poema, se lee una cita o un texto que represente al joven y el camino que ha recorrido desde su llegada.
- Se le entrega al joven un pañuelo naranja porque representa el color del cambio.
- Antes, se le hacen varios nudos al pañuelo, según el número de participantes.
- Cada uno de ellos desatando uno de los nudos, para simbolizar el vínculo entre el joven y la persona.
- La persona que desata el último nudo le entrega el pañuelo al joven.
- Al final, viene la fiesta con un brindis y la entrega de un regalo de despedida.

FICHA DE ACCIÓN VI: HERRAMIENTAS DE ACOGIDA DEL LECTOR



Folleto de bienvenida

- ¿Qué contenido se presentará en el folleto de bienvenida?
 - Quiénes serán los profesionales encargados de elaborar el folleto de bienvenida?
- ¿Está prevista la traducción de esta herramienta? ¿A qué idiomas?

Normas de convivencia

- ¿Dónde se exhibirán para que todos los jóvenes puedan verlas?

Participación de los menores en las actividades del centro

- ¿En qué momento de la semana convendría organizar la reunión para que todos los jóvenes puedan participar?
 - Quiénes son los profesionales que se encargarán de dirigirla?
- ¿Se han previsto otras formas de participación de los menores en las distintas actividades del centro?

Protocolos de seguridad colectiva

- ¿Cuáles son los eventos que se manejarán con un protocolo?
 - ¿Qué alianzas se establecerán para asegurar la eficiencia de estos protocolos?

Plan de seguridad individual

- ¿Qué medidas se podrían tomar según el perfil del joven?
 - ¿Cómo se planteará el plan de seguridad individual con el joven?

Proyecto educativo individualizado

- ¿En qué momento se considera oportuno definir el proyecto educativo individualizado con el joven?
 - ¿Quién participará en su elaboración?
- ¿Con qué frecuencia se actualizará?

Referencia educativa

- ¿Qué funciones y misiones desempeñarán el referente educativo y el co-referente?

Síntesis periódicas

- ¿Frecuencia?
 - ¿Objetivos?
- ¿Con qué metodología se harán los comentarios sobre la evolución?
 - ¿Por qué motivos se haría una reunión de síntesis extraordinaria?

Rutinas cotidianas

- ¿Qué organización diaria se piensa implementar?

Rituales

- ¿Con qué metodología?
 - ¿Puede ser necesario implementar rituales para otros eventos?

Notas

Notas



SECCIÓN II – ASISTENCIA

En esta sección queremos hacer hincapié en los sistemas necesarios para asistir al menor en el centro.

Admisión

Las solicitudes de admisión pueden provenir de diversos servicios según el funcionamiento del centro a nivel local y las alianzas que haya establecido (autoridades competentes, sociedad civil, policía, etc.). Deben evaluarse rápidamente para reducir el riesgo de fuga y el plazo de espera del joven.

Durante esta etapa, es importante obtener la mayor cantidad de información posible para conocer la identidad del joven, el tipo de explotación y la red a la que haya sido sometido. Dentro de lo posible, también conviene recabar información sobre la situación educativa, psicológica, judicial y sanitaria del joven, así como obtener su fotografía de identidad.

También se puede organizar una reunión con el joven en las instalaciones del servicio solicitante para evaluar y confirmar la admisión, según el perfil del joven (elemento probatorio de la TP), su compatibilidad con el grupo ya acogido (seguridad), y el marco legal y administrativo de la solicitud.

Todos los elementos del contexto individual del joven (emergencia, peligro, indicador de TP, otros elementos) y del contexto institucional (dinámica del grupo, seguridad del grupo, número de plazas en relación con las solicitudes, financiación) deben facilitar la evaluación de la respuesta a esta solicitud, ya sea la denegación, la admisión o la derivación a otro servicio.

Asimismo, es fundamental que el joven tenga información sobre el centro y el tipo de asistencia que puede recibir durante su acogida.

En caso de aceptar la admisión, se debe organizar rápidamente la transferencia.

Acogida de los recién llegados

El riesgo de fuga es mayor durante las primeras 24 a 72 horas de la acogida. Se deben programar minuciosamente estos primeros 3 días de acogida, con un seguimiento estricto, para limitar las oportunidades y deseos de fuga. El ritual de bienvenida (pág. 64) cumple una función importante en la experiencia del joven a su llegada. Se pueden adoptar diferentes estrategias durante este período para establecer un vínculo de confianza con el recién llegado, sin dejar de controlar estrictamente el riesgo de fuga.

Construcción del vínculo de confianza y deconstrucción de la influencia

Al llegar, un joven se piensa a sí mismo y establece una relación con el mundo y con los otros influido por su experiencia de explotación. Su sistema de valores se ha creado a partir de una normalidad diferente.

La relación de confianza que se forja entre los profesionales y los jóvenes debe permitirles cuestionar su relación con el mundo, con los otros y con ellos mismos para deconstruir la influencia, reconstruirse positivamente y finalmente ser libre de elegir su futuro. Durante todo el período de asistencia, cada acto de la acogida debe promover el buen desarrollo de este proceso.

Este último, que ayuda a reducir los riesgos de revictimización y reexplotación, debe complementarse con trabajos de inserción social y profesional que propendan a estabilizar al joven de forma sostenible.

Asistencia educativa individual y colectiva

La asistencia educativa para los jóvenes se analiza e implementa en el marco de la elaboración de su proyecto individual (véase Sección III, Capítulo I. "Herramientas", pág. 60). Durante todo el periodo de acogida, el joven recibe un apoyo integral que se brinda dentro del centro pero también afuera (con o sin asistencia). Las actividades colectivas y la participación en la vida del grupo forman parte de la asistencia en general.

Asistencia educativa y pedagógica

Como en todas las estructuras de protección infantil, la asistencia educativa se apoya en actividades diversificadas de aprendizaje individuales y/o colectivas:

- **Aprendizaje teórico y práctico** (aprendizaje de conocimientos fundamentales, código de circulación, primeros auxilios, herramientas informáticas, uso y protección de la privacidad de los datos, etc.);
- **Actividades artísticas, culturales y deportiva** tanto en el interior como al aire libre.

Las actividades informales también forman parte de la asistencia educativa a los jóvenes, con el foco en comprender los códigos de la sociedad de acogida.

Apoyo escolar e inserción profesional

En algunos casos, los jóvenes acogidos no hablan el idioma del país. Además, dado que el periodo de explotación suele ser sinónimo de deserción escolar, muchos han recibido poca instrucción o son analfabetos. Por ello, se puede implementar un sistema de escolarización adecuada en el lugar de acogida, con el objetivo de introducir a los jóvenes en los procesos de aprendizaje para facilitar su inserción social y profesional en su debido momento. Se pueden organizar talleres escolares los días de semana, de las 8:30 a las 12 del mediodía.

Este tipo de asistencia educativa también puede realizarse fuera del centro, cuando el plan de seguridad así lo permita. Para ello, el joven debe aprobar una evaluación de nivel administrada por los servicios nacionales autorizados. Luego se incorporará al programa escolar que le corresponda (programa general, técnico, de aprendizaje). También puede inscribirse en un sistema de autonomía que se haya implementado a nivel local.

Atención de salud física y psíquica

En el centro, un enfermero puede efectuar un examen médico inicial, al momento de iniciarse la acogida, antes de efectuar un examen completo fuera del centro, a cargo de los profesionales médicos asociados. El enfermero también brinda atención puntual y se encarga de distribuir los medicamentos para los jóvenes bajo tratamiento.

Se recomienda proporcionar asistencia psicológica semanalmente. Este seguimiento resulta fundamental para ayudar a los jóvenes a reconstruir una identidad positiva. El psicólogo adaptará el servicio de asistencia a las particularidades de cada joven. Implica tanto actividades lingüísticas como terapéuticas (juegos, jardinería, etc.). Según las necesidades del joven, se le puede derivar a un socio externo.

Independientemente de la forma de TP, el cuerpo es atacado ya que es el objeto que permite que se produzca la explotación. Por lo tanto, es vital que la asistencia terapéutica sea integral para curar las lesiones psíquicas y corporales, y por eso es tan necesaria la asistencia psicomotriz. El psicomotricista puede brindar asistencia corporal con fines terapéuticos. La prevención de la salud (alimentación, higiene, sexualidad, sueño, etc.) se puede organizar simultáneamente, durante talleres o actividades informales.

Asesoramiento legal y administrativo

La situación legal y administrativa del joven es una parte inseparable del análisis de su situación y de su proyecto individual. Estos aspectos son supervisados por el asistente social y/o el asesor legal o criminólogo. El proceso de apoyo implica una "educación administrativa y legal" (que se puede organizar de forma colectiva), acompañada por una asistencia personalizada en los trámites correspondientes.

Este seguimiento personalizado implica brindar asistencia para efectuar las formalidades relacionadas con los trámites sanitarios, sociales, administrativos, consulares, etc. Asimismo, abarca la asistencia a los jóvenes en el proceso de regularización o solicitud de asilo (presentar la solicitud de asistencia legal, apoyo para redactar la solicitud de asilo o para presentar una solicitud de permiso de residencia, acompañar al menor a las oficinas administrativas o ante los tribunales, etc.). En efecto, en el caso de los menores extranjeros, la situación administrativa es un elemento crucial para su reinserción. Las entrevistas individuales permiten analizar la situación del joven supervisado y ofrecerle la asistencia legal más adecuada para su situación. Su misión también es brindar asistencia en el aspecto contencioso, por ejemplo, en cuanto a preparar y redactar el expediente, recurrir a la justicia, constituirse en parte civil, asistir a la víctima en el proceso en relación con los profesionales del derecho, y seguir el procedimiento.

Trabajo con las familias

Sobre todo, será necesario evaluar con suma atención la función de la familia en la explotación de los jóvenes. En función de los resultados, se puede considerar una eventual reanudación del contacto y/o una mediación familiar, bajo supervisión de los profesionales. Este trabajo con las familias puede ser fuente de información importante sobre los antecedentes del menor y en el mejor de los casos, facilitar la acogida. Por otro lado, es imprescindible para una serie de trámites administrativos o en última instancia, para preparar la salida del joven del sistema.

Asistencia en la salida del sistema

Independientemente del tipo de víctima acogida en el centro, la asistencia proporcionada debe prepararla para su salida del centro. A título meramente enunciativo y según la edad del joven, se trabaja con el fin de aprender a respetar el marco, comprender los códigos culturales del país, administrar un presupuesto (alimentación, vestuario, ocio y recreación, etc.), las tareas domésticas, alimentación e higiene, etc. Otro aspecto fundamental es el de la seguridad. De hecho, el riesgo de volver a sufrir una explotación es elevado en el caso de los jóvenes que ya han sido víctimas con anterioridad. Por eso, es fundamental que aprendan a protegerse. Con ese fin y durante todo el periodo de acogida, se debe trabajar la confianza en uno mismo.

Articulación entre los diferentes asistentes

Cada tipo de asistencia se entrelaza con el marco integral del servicio de acogida que contribuye a lograr los objetivos trazados en el proyecto individual del joven. Los profesionales deben coordinar el trabajo en las temáticas conjuntas. Por ejemplo, el trabajo en las relaciones interpersonales puede tratarse tanto desde el aspecto educativo como sanitario. Es posible que los educadores escolares deban trabajar el objetivo de la autonomía (administración del presupuesto) con un curso de matemáticas. El director del centro trabaja en conjunto con el centro de salud en el tema de la nutrición. El centro de asesoramiento legal puede trabajar en conjunto con los educadores para organizar talleres que promuevan la reinserción. Esta articulación entre los diferentes tipos de asistencia a nivel individual y colectivo ayudará al joven a comprender el objetivo general y consolidará su aprendizaje. En general, el equipo de profesionales trabajará conjuntamente.

Fin de la asistencia

La asistencia puede finalizar en diferentes momentos, ya sea por decisión del joven (en caso de fuga) o de los profesionales. La evaluación de la situación del joven puede llevar a la conclusión que el centro de protección seguro ya no es la mejor opción en su trayectoria personal. Esta evaluación puede señalar la necesidad de trasladar al joven desde la vivienda colectiva hacia un apartamento semiautónomo, en caso de disponer de este tipo de alojamiento. También puede resaltar la necesidad de interrumpir la acogida por diversos motivos, entre ellos, por una derivación a otro sistema, por el regreso al país de origen o por la reincorporación a la familia.

Independientemente del motivo, es importante preparar el proceso con anticipación, para que esta transición se realice sin inconvenientes, y sea positiva para el joven, además de controlar los eventuales sentimientos de ansiedad. Así pues, el joven debe comprender las razones de la finalización del periodo de acogida y los siguientes pasos. Con ese fin, puede ser muy útil implementar un ritual de transición.

Según el perfil del joven, el trabajo en la finalización de la acogida puede orientarse hacia:

- El trabajo específico con el país de origen en el caso de los jóvenes de origen extranjero con el fin de proponer el regreso al país, con su familia o en una institución (véase [pág. 50](#)).
- En el caso de los menores, se les puede derivar hacia estructuras alternativas de acogida (en hogares de infancia, alojamientos semi autónomos o familias de acogida). La estructura que recibirá al joven debe ser la más adecuada en función de sus necesidades y proyectos personales.
- En el caso de los adultos, se debe solicitar la derivación al sistema correspondiente (estructuras para trabajadores jóvenes, apartamentos individuales).

En cualquier caso, se debe colaborar con diversos socios para preparar la derivación con la mayor eficacia posible (véase [pág. 49](#)).

El sistema de acogida de los menores víctimas de TP implementado en el centro se debe diseñar de forma integral. La ficha que aparece a continuación describe el proceso de asistencia que se adoptará en el centro Koutcha.



FICHA FRANCIA: PROCESO DE ASISTENCIA EN KOUTCHA

SOLICITUD DE ADMISIÓN SOCIOS

EVALUACIÓN Y DECISIÓN EN 24 HORAS



**ALOJAMIENTO
COLECTIVO**



**ALOJAMIENTO
SEMI-AUT3NOMO**



RECEPCI3N LAS 24 HORAS DEL DÍA

ASISTENCIA GLOBAL

(OBJETIVO DEFINIDO EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO, EVALUADO Y ACTUALIZADO REGULARMENTE)



EDUCATIVO



ESCOLAR



SALUD



**JURÍDICO Y
ADMINISTRATIVO**



**HACIA LA
AUTONOMÍA**



PARTIDA DE KOUTCHA

(POSIBLE EN CUALQUIER MOMENTO TRAS LA EVALUACI3N DE LA SITUACI3N)



**REGRESO VOLUNTARIO
AL PAÍS DE ORIGEN**



**REINCORPORACI3N
A LA FAMILIA**



**REORIENTACI3N
SOCIOS**

FICHA DE ACCIÓN VII: ASISTENCIA



Admisión

- ¿Quién puede presentar las solicitudes de admisión?
- ¿Cómo y en qué plazos evalúa el centro dichas solicitudes?
- ¿Qué elementos se consideran relevantes para estudiar una solicitud de admisión?
- ¿Se considera útil conocer al joven para evaluar y confirmar su admisión?
- ¿En qué plazo se puede trasladar al joven al centro una vez confirmada la admisión?

Acogida de los recién llegados

- Con el fin de limitar las oportunidades y los deseos de fuga del joven, ¿qué programa se ha previsto para los tres primeros días de la acogida?
- ¿Cuáles son las diferentes estrategias consideradas para establecer un vínculo de confianza en esta etapa inicial de la asistencia?

Asistencia educativa individual y colectiva

- ¿Cuál es el marco para implementar la asistencia educativa a los jóvenes?
- ¿Cuáles son los objetivos?
- ¿Cómo se articulan la asistencia individual y colectiva?

Asistencia educativa y pedagógica

- ¿Qué actividades implementa el centro para proporcionar asistencia educativa individual y/o colectiva?
- ¿Qué aprendizajes teóricos y prácticos se ofrecen?
- ¿Qué tipo de actividades artísticas, culturales y deportivas se realizan?
- ¿Pueden llevarse a cabo fuera de la estructura?

Apoyo escolar e inserción profesional

- ¿Está previsto organizar talleres escolares en el centro?
- ¿Cuáles son los pasos para integrar a los jóvenes en un establecimiento escolar externo?
- ¿Qué programas escolares y profesionales se ofrecen a los jóvenes a nivel local?

Atención de salud física y psíquica

- ¿Dispone el centro de un enfermero para realizar un chequeo médico inicial a la llegada, brindar una atención puntual y seguir los tratamientos prescritos a los jóvenes?
- ¿Hay un psicólogo en el centro? ¿Con qué frecuencia visita el centro?
- ¿Está previsto brindar asistencia médica para la salud física con fines terapéuticos dentro de la estructura?
- ¿Está previsto organizar talleres sobre salud (alimentación, higiene, sexualidad, sueño, etc.)?

Asesoramiento legal y administrativo

- ¿Hay un criminólogo y/o un asistente social en la estructura?
- ¿Cómo se articula el asesoramiento legal y administrativo individual? ¿Con qué frecuencia?
- ¿Se organizan talleres grupales sobre educación administrativa y jurídica?
- ¿Qué asistencia se ofrece en el procedimiento de TP dentro de la estructura?

Trabajo con las familias

- ¿Cómo se evalúa el papel de la familia en la explotación del joven?
- A partir de los resultados de la evaluación, ¿cómo se ha organizado el trabajo del vínculo con la familia? ¿Al momento de iniciar la acogida? ¿Previo a la finalización del servicio de acogida?

Asistencia para la salida del sistema

- ¿Qué aprendizajes se consideran útiles para el joven con el fin de prepararlo para su salida?
- ¿Cómo se trabajan?

Articulación entre los distintos asistentes

- ¿Cómo se piensa promover el trabajo conjunto del equipo?
- ¿Con qué mecanismos?
- ¿Con cuáles objetivos?

Fin de la asistencia

- ¿Cómo se ha organizado el trabajo de conclusión de la asistencia?
- ¿Se efectúa durante todo el periodo de asistencia?
- ¿De qué herramientas se dispone para que el joven comprenda el proceso?
- ¿Con qué socios se trabajará para asegurar la eficacia del proceso?

Notas

Notas

CONCLUSIÓN

Con esto concluye esta guía y esperamos que el intercambio de experiencias, las reflexiones y las herramientas presentadas sirvan de inspiración y resulten útiles para desarrollar un centro cuya prioridad sean las necesidades del menor.

Si bien los sistemas y los contextos nacionales difieren, en ECPAT France tenemos la convicción de que solo a través del intercambio y la colaboración entre los profesionales y las autoridades competentes podremos lograr la evolución de los sistemas y brindar respuestas adecuadas que garanticen una asistencia eficaz para los menores víctimas de trata de personas.

Precisamente desde esa perspectiva hemos apuntado a desarrollar este proyecto europeo y trabajar con los equipos de la asociación Koutcha y del centro Esperanto durante los dos últimos años.

Aprovechamos esta oportunidad para expresarles a todos ellos nuestro efusivo agradecimiento por su compromiso y sus aportes al proyecto, puestos al servicio de todos los menores cuya vulnerabilidad se exacerba cada vez más.

Para concluir, también quisiéramos agradecer a la Unión Europea por su apoyo financiero al proyecto Koutcha a través del programa del FAMI.

En la actualidad, tras una crisis sanitaria, económica y social en la que se han incrementado los riesgos de exposición de los menores a la trata, debemos repensar nuestra solidaridad. Por otro lado, nos corresponde a nosotros innovar en nuestros sistemas de protección, dada la capacidad de adaptación que han demostrado las redes de explotación y los pedocriminales.

En este sentido, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la renovación del marco financiero plurianual de la UE ofrecen la oportunidad de capitalizar los sistemas actuales con inversiones a largo plazo y estandarizar las prácticas y las legislaciones en materia de trata.

Asimismo, esperamos que las instituciones europeas, en colaboración con los Estados y demás contribuyentes, aporten los recursos necesarios para crear centros específicos de protección seguros para acoger, asistir y garantizar tanto la seguridad como la reconstrucción de la vida de los menores víctimas de trata, así como la restitución de sus derechos.

El equipo de ECPAT France

